



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año II No. 0447

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 31 de Mayo de 2017

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APRENDE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 16 Fracción IX, 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículo 7 fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y artículo 10 Fracciones II y V; 13 Fracción I, II, III, IV, V y VI; Artículo 15 Fracción I, VIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en vigor.

### CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, que como parte de sus estrategias establece ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad, así como la de promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje; ampliando la dotación de equipos de cómputo, integrando a una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

De acuerdo al PNUD, el Desarrollo Humano comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar al máximo su potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses, por lo que la expansión de las libertades individuales y la ampliación de capacidades constituyen requisitos fundamentales para lograrlo. Aunado a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo expone, de acuerdo a datos del Fondo Nacional de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares, que apunta a la importancia de garantizar en los niños y niñas el acceso a la escuela.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando el fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano le corresponde el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Que Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando que la educación no sólo es la instrucción recibida al interior de las aulas, sino la adquisición de conocimientos y desarrollo de habilidades que le permitan decidir libremente, por ello plantea importante "Promover un marco de fortalecimiento a la formación y desarrollo personal y profesional de los jóvenes estudiantes de los diversos niveles educativos para que se garantice su continuidad en el proceso de formación educativa." y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y educación básica dentro de los cuales queda comprendido el programa "Aprende".

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APRENDE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "APRENDE", para el presente Ejercicio Fiscal.

**INTRODUCCIÓN**

En el Estado de Campeche 391 mil campechanos se encuentran en pobreza (43.6%). De este total 287.5 mil campechanos se registran como vulnerables por carencias social (32.1%). El promedio de carencias que presentan es del 2.0. En la categoría de pobreza moderada se registran 291.7 mil personas que representa el (32.25%) del total. La población considerada como vulnerable por ingresos es de 35.9 mil personas (4.0%). La población no pobre y no vulnerable asciende a 182.6



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

mil personas (20.4%) mientras que la población que vive en pobreza extrema son 99.2 mil personas (11.1%) y registran 3.6 carencias en promedio.

Dentro de las oportunidades esenciales de un individuo para lograr el desarrollo humano se encuentra el tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno.

Este enfoque surge como alternativa a los de carácter económico donde prevalece la preocupación excesiva por el crecimiento del Producto Nacional Bruto y por el ingreso nacional. Sin educación, las personas no podrían, definir sus expectativas en la vida, ni contar con las herramientas necesarias para desarrollarse. Como fin, la educación debe verse como un bien público que contribuye a la cohesión social. El desarrollo humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digno.

En la población, la capacidad para aprender es un factor que puede estimular el desarrollo económico y social, la capacidad de generar conocimientos permite a las naciones aumentar su competitividad. La definición de políticas públicas sustentadas en esta consideración debe contemplar aquella población que, por alguna circunstancia no ha contado con la oportunidad mínima de desarrollarse aprendiendo a leer y escribir.

Sin educación, las personas no podrían, definir sus expectativas en la vida, ni contar con las herramientas necesarias para desarrollarse. Como fin, la educación debe verse como un bien público que contribuye a la cohesión social.

En Campeche 168.5 mil personas tiene rezago educativo ya que tiene la edad escolar y no asiste a la escuela o si de acuerdo a su edad no ha concluido la primaria o secundaria.

Se considera con rezago educativo a la población con las siguientes características: tener 3 a 15 años, no contar con la educación básica obligatoria y no asistir a un centro de educación formal o tener 16 años o más, haber nacido antes de 1982 y no contar con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado, o tener 18 años o más, haber nacido a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria. Campeche ocupa el lugar 12 en el ranking nacional en este indicador.

La educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones.

Por ello reconociendo la estrecha relación que existe entre la educación, el desarrollo humano y económico, la definición de políticas públicas se orienta, en lo general, a fortalecer la economía individual, colaborando en disminuir el gasto en la educación de la población que lo requiere en sus primeros años de vida escolar. El Gobierno del Estado reconoce a la educación, como un factor que para brindar conocimientos, que dan sentido a la existencia y alientan en la búsqueda de un continuo perfeccionamiento, que es por medio de ella, que una sociedad puede conocerse y reconocerse a sí misma, valorar lo que debe preservar y tener idea clara sobre las transformaciones que debe impulsar para encarar y acceder a mejores niveles de bienestar. Se vuelve imperativa la necesidad de mejorar los modelos de convivencia, de aprovechar los avances tecnológicos, de adaptarse a la complejidad y dinamismo de la economía.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en congruencia con los propósitos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y en base al Eje 1: "Igualdad de Oportunidades", cuyo objetivo es generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable, mediante su participación organizada y responsable, para el Componente Aprende el



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Objetivo Específico 6.1.2.** Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su **estrategia 6.1.2.1.** Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable; al **Objetivo Específico 6.1.5.** Combate a la Pobreza y Asistencia a Grupos Vulnerables, en su estrategia 6.1.5.5. Fomentar el Desarrollo Personal y Profesional de los Jóvenes; y sus líneas de acción 6.1.5.5.3. Facilitar su Acceso a la Educación Media Superior y Superior y 6.1.5.5.4. Generar Esquemas que Apoyen para su Integración, coadyuvando a fortalecer la calidad y pertinencia de la Educación en el desarrollo de México, e identificando oportunamente a las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad educativa, de tal manera que se focalicen, no haya duplicidad y evitar la dispersión.

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, en el que para el Componente Aprende prevé en su Objetivo 1. Promover el Acceso de los Grupos Vulnerables y en Condiciones de Pobreza a los Bienes y Servicios Básicos que Frenen el Deterioro en sus Condiciones de Vida a través de Políticas que Impacten Directamente en el Aseguramiento de la Educación, Salud y Alimentación. Estrategia 1.5. Contribuir a la Permanencia en la Educación de los Niños y Jóvenes Estudiantes de Nivel Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior que Habitan en Localidades Rurales y Urbanas. Líneas de acción 1.5.1 Promover un Marco de Fortalecimiento la Formación y Desarrollo Personal y Profesional de los Jóvenes Estudiantes de los Diversos Niveles Educativos para que se Garantice su Continuidad en el Proceso de Formación Educativa. 1.5.3. Establecer en el Marco del Comité Sectorial Estratégico una Mesa de Coordinación para que las y los Alumnos de Educación Básica Inicien y/o Concluyan esta Etapa Educativa para Reducir las Brechas de Desigualdad y Asegurar que la Personas que Requieren los Apoyos Realmente los Reciban.

Por lo que conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Gobierno Estatal, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "Aprende"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el acceso de los grupos vulnerables y en condiciones de pobreza a los bienes y servicios básicos que frenen el deterioro en sus condiciones de vida a través de políticas que impacten directamente en el aseguramiento de la educación, compensando las carencias de las familias para que quienes se encuentren cursando la etapa escolar inician o continúen ésta, reduciendo así las brechas de desigualdad asegurando que las personas que requieren de un apoyo, realmente lo reciban.

Por lo que partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "Aprende".

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa "Aprende" para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a sus beneficios.

## 1. OBJETIVOS.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

SEDESYP  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**1.1 General**

Contribuir al desarrollo humano de estudiantes en diferentes niveles educativos, niños y jóvenes con alto desempeño deportivo y en educación especial, de pasantes y egresados, en vulnerabilidad económica incentivando la permanencia, continuidad y conclusión de sus actividades de formación, desarrollo personal y profesional

**1.2 Específicos**

1. Contribuir a la permanencia y continuidad de los estudiantes de educación primaria en los Planteles Educativos Públicos Generales, Indígenas, de Cursos Comunitarios del CONAFE así como los de alto desempeño deportivo, cultural, cívico, y educación especial.
2. Contribuir a la permanencia, continuidad, conclusión de las actividades académicas, titulación y al desarrollo profesional de personas en vulnerabilidad económica.
3. Contribuir a la reducción del gasto económico destinado al cumplimiento de actividades escolares o la adquisición de materiales de la misma índole, de personas en vulnerabilidad económica.

**2. COBERTURA.**

El Componente tiene una cobertura estatal y aplica en los 11 Municipios.

**3. DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES.**

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "APRENDE" y de sus componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

**3.1. COMPONENTES.**

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de cuatro componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos general y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Crecimiento Educativo.
- II. Comput@blet.
- III. Escuela Cerca de Ti.
- IV. Servicio Social para Crecer.

**4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a) **Alumno:** Es la persona en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional, puede ser:
- **Activo:** Es la persona que continúa estudiando en una Institución o Plantel Educativo Estatal.
  - **Inscrito:** Es el educando que se registra en una Institución Educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo con el fin de iniciar un historial académico.
  - **Matriculado:** Alumno registrado en un Ciclo Escolar por una Institución o Plantel Educativo que ha iniciado un historial académico.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- **Regular:** Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
- b) **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
- c) **Apoyo Similar.-** Bien o servicio de cualquier otra Dependencia Gubernamental o Institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del programa.
- d) **Artículos Escolares.-** Materiales educativos destinados para la ejecución de las actividades del Alumno.
- e) **Asociación de Padres.-** Son organismos de apoyo a la educación en los cuales los *padres de familia* colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad educativa
- f) **Beca** Asignación económica otorgada por la SEDESYPH para los solicitantes que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las reglas de operación para cubrir los gastos que genera el cumplimiento sus actividades
- g) **Beneficiario.-** Personas que reciben el beneficio del Programa, en alguno de sus componentes y modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
- h) **Cabecera Municipal.-** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI)
- i) **Calzado.-** Zapato y/o Tenis.
- j) **CAM.-** Centro de Atención Múltiple. Es el servicio de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a los alumnos y alumnas con alguna discapacidad o con discapacidad múltiple que requieren de adecuaciones curriculares altamente significativa y de apoyos generalizados o permanentes; así como brindarles formación para el trabajo aquellas personas que por diversas razones no llegan a integrarse al sistema educativo que brinda esta formación. También otorga apoyos complementarios a los alumnos integrados en escuelas regulares cuando sean necesarios, asesorando a maestros de grupo o de los servicios de apoyo, orientando a las familias y atendiendo directamente a los alumnos que así lo requieran.
- k) **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega
- l) **Canasta Básica Alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes. (CONEVAL).
- m) **Carta de Aceptación:** Documento emitido por la Dependencia receptora en el que se describe la fecha de inicio de actividades del prestador de Servicio Social o Prácticas Profesionales y el área de adscripción.
- n) **Carta de Identidad:** Es la identificación oficial, frente a la Institución Bancaria respectiva, para los menores de edad que presentaron su solicitud, y fue aprobada de acuerdo a los requisitos y procedimientos de las presentes Reglas de Operación y que es validada y sellada por la SEDESYPH.
- o) **CDI.-** Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- p) **CEDAR.-** Centro Deportivo de Alto Rendimiento.
- q) **CONAFE.-** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- r) **Criterios de elegibilidad:** Características que deben tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del programa.
- s) **Cruzada Nacional Contra el Hambre.-** Estrategia de Política Social, Integral y Participativa, pretende una solución estructural y permanente a un grave problema que existe en México: El Hambre.
- t) **Dependencia Receptora:** Es la Institución del sector público: Estatal, Municipal o Privado, en la que los Beneficiarios de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, llevan a cabo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las actividades específicas conforme a su perfil académico, cumpliendo la normatividad interna y los reglamentos de sus Instituciones Educativas

- u) **Educación Especial.**- Es una modalidad de atención de la Educación Básica cuyo enfoque es la Educación Inclusiva, el cual permite reconocer la variedad de sujetos y contextos inmersos en el ámbito escolar. Plantea el reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad como un aspecto de enriquecimiento. Considera la atención de alumnos de acuerdo a sus necesidades educativas y hace énfasis en la Educación para Todos, eliminando cualquier tipo de barrera para el aprendizaje y la participación social de las niñas, niños y jóvenes que asisten a las escuelas.
- v) **Educación Primaria.**- Nivel Educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años. Términos utilizados en la Dirección General de Planeación y Programación 2008 de la Secretaría de Educación Pública
- w) **Escuela Pública.**- Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.
- x) **Educación Media Superior:** Nivel Educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria; comprende el bachillerato y el profesional técnico tiene una duración de 2 a 4 años.
- y) **Educación Profesional Técnica** Tipo educativo de nivel Medio Superior en el que se prepara a técnicos en actividades industriales y de servicios. Tiene como antecedente la secundaria. Los estudios que se imparten son propedéuticos y de carácter terminal. su propósito es formar al educando para que se incorpore al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan —si así lo desea— optar por una educación de tipo superior.
- z) **Educación Superior:** Nivel Educativo en los que se forman los profesionales en todas las ramas del conocimiento; requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes, comprende los niveles de técnico superior, profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
- aa) **Elegibilidad** Condición por la que una solicitud puede ser aprobada.
- bb) **Equipo de TIC:** Es un equipo de Tecnología de Información y Comunicación, Ejemplos: Tableta, Computadora, Laptop, Dispositivos Móviles, etc.
- cc) **Gasto de Transporte:** Costo total que cubre el alumno en el recorrido a su plantel educativo partiendo de su domicilio y de vuelta.
- dd) **Gasto en Hospedaje:** Gasto mensual que cubre el alumno por el servicio de alojamiento con el propósito de cubrir sus estudios.
- ee) **Ingreso Mensual Familiar per Cápita:** El ingreso corriente de la familia entre cada integrante que representa el flujo de entradas, no necesariamente monetarias (puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros), que le permiten obtener satisfactores que requieren, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
- ff) **Instancia Ejecutora del Programa:** Es la SEDESYPH a través de la Dirección de Desarrollo Humano, será la responsable de: ejecutar, operar y llevar a cabo el desarrollo del Programa.
- gg) **Instancia Normativa del Programa:** Es el Comité Técnico del programa APRENDE quien será el encargado de evaluar, validar y asegurar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- hh) **Institución Educativa:** Organización pública o privada que crea bases con principios morales y académicos de solidez con la que mantiene un orden social y lo fundamenta a partir de la integración de miembros que participan las doctrinas en ella impartidas.
- ii) **LAAYPSRBMEC.**- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- jj) **LCPyRHEC.**- Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
- kk) **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ll) **Localidad.-** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- mm) **Movilidad:** Desplazamiento o traslado de un lugar a otro.
- nn) **Residencia:** Lugar donde se ubica el domicilio de una persona
- oo) **Padres de Familia y/o Tutores.-** Son los padres, madres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos en una escuela primaria pública.
- pp) **Programa similar:** Programa de cualquier otra dependencia gubernamental o institución
- qq) **Padrón de beneficiarios:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
- rr) **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
- ss) **PEIB.-** Programa de Educación Inicial y Básica.
- tt) **Población Objetivo.-** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- uu) **Población Potencial.-** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- vv) **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
- ww) **Plantel Educativo.** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
- xx) **Prácticas o Residencia Profesional:** Acción dirigida por la Institución Educativa que ofrece al estudiante la posibilidad de poner en práctica los conocimientos que ha adquirido a lo largo de su formación profesional.
- yy) **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los componentes del programa Aprende.
- zz) **Promedio:** Calificación final del alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
- aaa) **PROSPERA.-** Programa de Inclusión Social del Gobierno Federal.
- bbb) **Transporte Público.-** Es aquel que se lleva a cabo a cambio de un precio o tarifa para cuya prestación se requiere de una concesión o permiso otorgados conforme a la Ley de Transporte del Estado de Campeche.
- ccc) **SECONT.-** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- ddd) **SEDESYPH.-** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- eee) **SEDESYPH/APRENDE-01 Recibo de Solicitud y Documentos Entregados:** Es el acuse que sirve de constancia de entrega del formato de solicitud y documentación completa.
- fff) **SEDESYPH/APRENDE-02 Carta de Autorización de Uso de Datos Personales y/o Personas con Discapacidad:** Es el formato mediante el cual se autoriza el registro y uso de los datos requeridos para solicitar el beneficio del programa.
- ggg) **SEDESYPH/APRENDE-03. Carta Compromiso de Participación Social:** Formato donde el beneficiario se compromete a cumplir con la obligación de participar en las actividades de corresponsabilidad y apoyo social en beneficio de su comunidad.
- hhh) **SEDESYPH/APRENDE-04. Carta de Identidad:** Documento que emite la SEDESYPH a través del cual la institución educativa certifica, ante la Institución Bancaria la identidad de un beneficiario menor de edad.
- iii) **SEDESYPH/APRENDE/05 Lista de pago a Beneficiarios::** Documento comprobatorio de entrega de la beca y que contiene nombre del **Beneficiario**, CURP, monto que recibe y el espacio para su firma.
- jjj) **SEDESYPH/DDH/CE-AER-01.-** Formato de Acta Entrega Recepción para certificar el total de apoyos entregados por escuela para la Modalidad Útiles Escolares para Aprender.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- kkk) **SEDESYP/DDH/CE-AER-02.-** Formato de Acta Entrega Recepción para certificar el total de apoyos entregados por escuela para la Modalidad Uniforme Deportivo.
- lll) **SEDESYP/DD/CE-AER-03.-** Formato de Acta Entrega Recepción para certificar el total de apoyos entregados por escuela para la Modalidad Caminando Juntos para Crecer.
- mmm) **SEDESYP/DDH/CE-EE-01.-** Formato Entrega por Escuela para especificar el beneficio que se entrega para la Modalidad Útiles Escolares para Aprender.
- nnn) **SEDESYP/DDH/CE-EE-02.-** Formato Entrega por Escuela para especificar el beneficio que se entrega para la Modalidad Uniforme Deportivo.
- ooo) **SEDESYP/DDH/CE-EE-03.-** Formato Entrega por Escuela para especificar el beneficio que se entrega para la Modalidad Caminando Juntos para Crecer.
- ppp) **SEDESYP/DDH/CT-01 Formato de Solicitud del componente Comput@blet:** Documento por el cual el solicitante proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser beneficiario del componente.
- qqq) **SEDESYP/DDH/CT-02 Recibo Entrega de Equipo a Beneficiario**
- rrr) **SEDESYP/DDH/ECT-01 Formato de Solicitud del componente Escuela Cerca de Tí:** Documento por el cual el solicitante proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser beneficiario del componente.
- sss) **SEDESYP/DDH/SSC-01 Formato de Solicitud del componente Servicio Social para Crecer:** Documento por el cual el solicitante proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser beneficiario del componente.
- ttt) **SEDESYP/DDH/SSC-02 Registro de Notificación de Aprobación del componente Servicio Social:** Formato que corresponde al Componente Servicio Social para Crecer mediante el cual la SEDESYP a través de la Dirección de Desarrollo Humano notifica al solicitante la aprobación de su solicitud al Programa.
- uuu) **SEDUC.-** Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- vvv) **SEFIN.-** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- www) **Servicio Social:** Trabajo de carácter temporal que ejecuten y presten los estudiantes en interés de la sociedad y del Estado, quedará al cuidado y responsabilidad de las Instituciones Educativas.
- xxx) **ZAP:** Las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social (LGDS)

## **5. DEL COMPONENTE CRECIMIENTO EDUCATIVO.**

### **I. OBJETIVOS**

#### **I.1. General**

Contribuir a elevar el bienestar social de los estudiantes de educación primaria en los Planteles Educativos Públicos Generales, Indígenas, Cursos Comunitarios del CONAFE y de aquellos con alto desempeño deportivo y de educación especial.

#### **I.2. Específicos**

- I. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de Artículos Escolares y Uniformes Deportivos a los alumnos de Escuelas Primarias Públicas Urbanas, alumnos de Centros de Atención Múltiple de Educación Especial y deportistas del Centro Deportivo de Alto Rendimiento del Estado.
- II. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de Calzado, a los alumnos de Escuelas Primarias Públicas Rurales, alumnos de Cursos Comunitarios



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



- "2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
del CONAFE, alumnos de Centros de Atención Múltiple de Educación Especial y deportistas del Centro Deportivo de Alto Rendimiento del Estado.
- III. Mejorar el acceso de las familias a materiales y artículos escolares contribuyendo a la continuidad y asistencia regular de los alumnos a los planteles educativos.

**II. LINEAMIENTOS.**

**II.1. Población Potencial**

Alumnos de educación primaria publica, deportistas de alto rendimiento y alumnos que requieran educación especial.

**II.2. Población Objetivo**

Son los alumnos inscritos en Escuelas Primarias Públicas generales, indígenas, Cursos Comunitarios del CONAFE, Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM), y del Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR).

**II.3. Beneficiarios**

Son el total de alumnos de Escuelas Primarias Públicas generales e indígenas, de Centros de Atención Múltiple de Educación Especial, de Cursos Comunitarios del CONAFE y del Centro Deportivo del Alto Rendimiento que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y que reciben el beneficio otorgado por el programa correspondiente con el propósito de entregarles Artículos Escolares, Uniformes y Calzado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

De acuerdo a las modalidades del componente "**Crecimiento Educativo**" las características y temporalidad serán:

MODALIDADES	CARACTERÍSTICAS	TEMPORALIDAD
Útiles Escolares para Aprender	La entrega de diversos artículos escolares en especie.	La entrega de estos beneficios será una vez al año, del año fiscal del que se trate.
Uniforme Deportivo	La entrega de un Uniforme Deportivo Escolar compuesto con el pants y camiseta.	
Caminando Juntos para Crecer	La entrega de un par de calzado nuevo, en buenas condiciones, de calidad y sin marca.	

**IV. REQUISITOS**

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Son elegibles para la modalidad 1: "Útiles Escolares para Aprender" y la modalidad 2: "Uniforme Deportivo" los alumnos inscritos en:

- Las Escuelas Primarias Públicas generales e indígenas de las localidades Urbanas
- Los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.
- El Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR).

Son elegibles para la modalidad 3: "Caminando Juntos para Crecer" los alumnos inscritos en:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Las Escuelas Primarias Públicas generales e indígenas de las localidades Rurales.
- Los Cursos Comunitarios del CONAFE.
- Los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.
- El Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR).

**V. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Se basa en el reporte, que la SEDESYPH solicita a la SEDUC, de las preinscripciones del mes de febrero, con respecto al total de Escuelas Primarias Públicas existentes y vigentes del Estado; así como los Alumnos registrados en las mismas, alumnos de Centros de Atención Múltiple de Educación Especial y Deportistas del CEDAR.

En el caso del Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR) y Centro de Atención Múltiple (CAM) serán beneficiados todos los alumnos que se encuentren inscritos sin importar su escolaridad.

**V.1 Criterios de elegibilidad.**

Serán elegibles los alumnos registrados en las Escuelas Públicas del nivel Primaria en sus diferentes modalidades, los alumnos de Centros de Atención Múltiple de Educación Especial, alumnos de Cursos Comunitarios del CONAFE y deportistas del Centro Deportivo de Alto Rendimiento, de las localidades Urbanas y Rurales del Estado.

- I. Localidades Urbanas.  
Se consideran a las Escuelas Primarias Públicas (Generales e Indígenas), Centros de Atención Múltiple de Educación Especial y Centro Deportivo de Alto Rendimiento, establecidas en las cabeceras municipales, a cuyos alumnos se les entregarán Paquetes de Útiles Escolares y Uniformes Deportivos.
- II. Localidades Rurales.  
Se consideran a las Escuelas Primarias Públicas (Generales e Indígenas), Centros de Atención Múltiple de Educación Especial, Centro Deportivo de Alto Rendimiento y Cursos Comunitarios del CONAFE establecidas en las localidades del Estado, a cuyos alumnos se les entregará un par de Calzado.
- III. Casos Especiales.  
Aquellas propuestas que por su desempeño y logros académicos, culturales o deportivos y que se encuentren en vulnerabilidad económica.

Alumnos que recibirán los tres beneficios:

- I. Alumnos inscritos en Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM).
  - II. Alumnos con desempeño académico, cultural y deportivo inscritos en el centro de Deportivo de Alto rendimiento (CEDAR).
- Se podrá otorgar los beneficios a estos dos grupos de alumnos, aún no se encuentren matriculados en Escuelas Primarias o Escuelas Públicas sin importar su grado de escolaridad.

**V.2. Restricción de los apoyos**

- I. Que los alumnos inscritos no sean beneficiarios de algún programa similar: Programa de Educación Inicial y Básica del CONAFE (PEIB), del Programa de Apoyo de Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la CDI, del Esquema de Apoyo para Útiles Escolares a cargo del Programa de Inclusión Social



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROSPERA del Gobierno Federal, Instancia Municipal, Privada o Social con el mismo objetivo.

- II. Los alumnos que se hayan inscrito después del periodo de preinscripciones del mes de febrero solo serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**VI. OPERACIÓN**

La descripción para ser beneficiario del programa es la siguiente.

**VI.1. Proceso**

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirán los procedimientos de selección de Planteles Educativos y Alumnos que podrán ser beneficiarios.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP
RECEPCIÓN DE DATOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL LISTADO DE ALUMNOS POR ESCUELA	El proceso de integración de beneficiarios en las tres modalidades, se basará en la Información Estadística oficial que se le solicitará a la Secretaría de Educación.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP
FIRMA DE CONVENIO	Se celebrará la firma del convenio entre las instancias que participen conjuntamente para establecer las responsabilidades de cada una y su corresponsabilidad. En el cual se acuerdan en conjuntar acciones para la ejecución del componente "CRECIMIENTO EDUCATIVO".	SEDESYP, SEDUC y el INDECAM
COORDINACIÓN DE ACCIONES	En reuniones informativas con las diferentes autoridades educativas, se determinará los procesos necesarios para la captación de información y en las cuales se dará a conocer el proceso general a utilizar para la entrega del beneficio, indicando las etapas en las que tendrán participación directa.	SEDESYP, SEDUC y el INDECAM
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS	La entrega de los beneficios se realizará a través de la instancia ejecutora en coordinación con la SEDUC y el INDECAM, conforme al Convenio que se celebre con dicha dependencia y de acuerdo a la normatividad vigente de las modalidades del programa. Previa programación, la instancia ejecutora notificará al responsable de entrega de los apoyos el procedimiento para la distribución y entrega de las tres modalidades "Útiles Escolares para Aprender", "Uniforme Deportivo" y "Caminando Juntos para Crecer". Al realizar la entrega a cada responsable se firmarán los formatos SEDESYP/DDH/CE-EE-01, SEDESYP/DDH/CE-EE-02 Y	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<p>SEDESYP/DDH/CE-EE-03, en los cuales se indicarán las cantidades de Útiles Escolares, Uniformes Deportivos o Calzado a entregar por escuela; misma que se realizará en forma directa por personal de la SEDESYP a los Directores de las Instituciones Educativas de acuerdo a lo estipulado en el convenio firmado entre la SEDESYP, la SEDUC y el INDECAM. Se le indicará el tiempo, para que los beneficios sean entregados a cada beneficiario y se le hará entrega del listado único de alumnos a beneficiar por plantel educativo y en el caso de el INDECAM los demás alumnos que pertenezcan al CEDAR, según la asignación de su modalidad, el cual deberá entregar debidamente firmado por la persona que recibió el apoyo en representación del alumno. En caso de existir faltantes y sustituciones serán cubiertos en base a las solicitudes por escrito y al soporte documental que los Directores de los planteles realicen a través de los supervisores de zona a la Instancia Normativa, con el objeto de que estos sean cubiertos en su totalidad de acuerdo a la suficiencia presupuestal. La fecha límite que tienen los directores para solicitar algún cambio o faltante será hasta el 30 de noviembre del año vigente.</p>	<p>Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP</p>
<p>FIRMA DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN</p>	<p>Concluido el proceso de entrega de los beneficios por escuela se procederá a la firma del acta de entrega recepción correspondiente por parte del Director, el representante de la sociedad de padres de familia y el representante de la SEDESYP como lo estipula el convenio celebrado entre las instancias participantes.</p>	<p>Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP</p>
<p>INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</p>	<p>Concluido los procesos de entrega de los beneficios en los planteles educativos, se integrará el expediente de comprobación por modalidad mismo que deberá contar con los formatos SEDESYP/DDH/CE-EE-01, SEDESYP/DDH/CE-E-02, SEDESYP/DDH/CE-EE-03 y SEDESYP/DDH/CE-AER-01, SEDESYP/DDH/CE-AER-02 y SEDESYP/DDH/CE-AER-03, así como los registros fotográficos generales de manera simbólica. Este expediente será entregado a la SEDESYP por los directores de los planteles educativos a través de los supervisores de zona, ordenado</p>	<p>SEDUC</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	por número de folio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los beneficios acordada previamente.	
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Personal comisionado por la SEDESYPH procederá a reunir en cada Zona Escolar los documentos comprobatorios de la entrega de los Útiles, Uniformes Deportivos Escolares y Zapatos, así como los registros fotográficos generales simbólicos.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
ELABORACIÓN DE REPORTE GENERAL DE ENTREGA	Realizado el cotejo de los expedientes de entrega así como de faltantes y sustituciones según sea el caso, se elaborará un reporte general estadístico del total de beneficios por modalidad cubierta, para ser entregado a la Instancia Normativa del Programa.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

#### VII. COMPROBACIÓN

Para el Componente Crecimiento Educativo, ésta deberá de contener:

- I. Modalidad "Útiles Escolares para Aprender"
  - a) Formato DDH-CE-EE-01 "Entrega por Escuela".
  - b) Formato DDH-CE-AER-01 "Acta Entrega Recepción.
  - c) Registros Fotográficos.
- II. Modalidad "Uniforme Deportivo"
  - a) Formato DDH-CE-EE-02 "Entrega por Escuela".
  - b) Formato DDH-CE-AER-02 "Acta Entrega Recepción.
  - c) Registros Fotográficos.
- III. Modalidad "Caminando Juntos para Crecer"
  - a) Formato DDH-CE-EE-03 "Entrega por Escuela".
  - b) Formato DDH-CE-AER-03 "Acta Entrega Recepción.
  - c) Registros Fotográficos.

#### 6. DEL COMPONENTE COMPUT@BLET.

##### I. OBJETIVOS

###### I.1. General.

Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes en educación media superior y superior con vulnerabilidad económica a través de un equipo de TIC como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

###### I.2. Específicos.

- I. Contribuir a la reducción del gasto económico en la adquisición de herramientas tecnológicas para el desarrollo educativo.
- II. Incentivar la permanencia y continuidad de los estudiantes que reciban el equipo de TIC y favorecer la conclusión de sus estudios.

##### II. LINEAMIENTOS.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades Estatales y Nacionales, la Instancia Ejecutora del Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**II.1. Población Potencial**

La constituyen los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, inscritos en Instituciones Educativas Públicas.

**II.2. Población Objetivo**

La constituyen los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, matriculados en instituciones públicas del estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación.

**II.3. Beneficiarios**

Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en vulnerabilidad económica que se encuentren matriculados dentro de una Institución Pública, que cumplan con los requisitos de elegibilidad y de acuerdo a los criterios de priorización reciban un equipo TIC.

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los recursos públicos destinados para la implementación del Componente consistirán en la entrega de un equipo de TIC.

**IV. REQUISITOS**

Los aspirantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de Derechos Humanos.

- I. Ser estudiante de educación media superior y superior.
- II. Ser alumno de una Institución Educativa Pública Federal o Estatal con Sistema Escolarizado.
- III. Ser alumno regular, activo y matriculado.
- IV. No haber recibido algún Equipo (TIC) por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en al menos tres años anteriores a la fecha de la convocatoria.
- V. Realizar su solicitud de Equipo (TIC) durante los períodos de registro en la convocatoria respectiva.

**IV.1. Documentación**

- I. Original del formato de solicitud SEDESYPH/DDH/CT-01 debidamente llenado.
- II. Una fotografía tamaño infantil blanco y negro. (Medidas)
- III. Copia del Acta de Nacimiento.
- IV. Clave única de registro de población (CURP).
- V. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad.
- VI. Copia de la Identificación oficial de la institución educativa (En caso de menores de edad.)
- VII. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad).
- VIII. Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- IX. Copia de la Constancia de estudios con promedio general e historial académico emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnos regulares, matriculados y activos.
- X. Boleta de calificaciones.
- XI. Carta compromiso de Participación Social (SEDESYPH/APRENDE-03) debidamente firmada.
- XII. En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (SEDESYPH/APRENDE-02), Firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**V. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los Seleccionados y de la asignación de los equipos de TIC, la instancia ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, La instancia ejecutora del Componente garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos y ambientales de los beneficiarios, sin distingo al momento de la entrega, establecido en las presentes Reglas de Operación.

**V.1. Criterios de elegibilidad**

- I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 3.1 de las presentes reglas de operación.
- II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 3.2 de las presentes reglas de operación.

**V.2. Restricción de los apoyos**

No serán consideradas las solicitudes de estudiantes que:

- I. Presenten documentación incompleta.
- II. Tenga adeudos de materias en la constancia de estudios con calificaciones solicitada, mencionada en la fracción VIII en el punto 3.2
- III. Que presente falsificación de documentación requerida en el punto 3.2 de las presentes reglas de operación.

Hayan sido beneficiados con un equipo (TIC) a través programas similares o a través de las instancias educativas, de dependencias de Gobierno Federal, Estatal, o Municipal o Asociaciones Organizadas de la Sociedad Civil con al menos 3 años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.

**V.3. Excepciones**

Con el propósito de Integrar o acercar las herramientas TIC a la población para el Desarrollo Humano, se beneficiara a los estudiantes que:

- I. Presenten un desempeño destacado en las actividades académicas, artísticas, deportivas o de beneficio social.
- II. Estudiantes que presente alguna discapacidad.
- III. Ser estudiante con vulnerabilidad económica en institución educativa privada
- IV. Personas que requieran un equipo TIC para el desarrollo de sus habilidades faciliten su ingreso al mercado laboral.

**VI. OPERACIÓN**

La descripción del Proceso Operativo del componente será el siguiente:

**VI.1. Proceso**

Etapa	Actividad	Responsable
-------	-----------	-------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

**SEDESYPH**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<p>PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE</p>	<p>Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se difundirá la Convocatoria para la asignación de los equipos de (TIC) en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, según el periodo de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.</p>	<p>Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</p>	<p>La convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.</p>	<p>Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Una vez publicada la Convocatoria, los interesados en participar entregarán a sus Instituciones Educativas o de forma personal, su solicitud y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. (Teléfonos 8119360 y 8119386), en las fechas establecidas de la Convocatoria.</p>	<p>Instancia Ejecutora del Programa, a través de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>
<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE SOLICITUDES</p>	<p>Se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de los aspirantes, (Formato de Solicitud SEDESYPH/DDH/CT-01 y documentación correspondiente) obteniendo así un registro único de solicitudes.</p>	<p>Instancia Ejecutora del Programa, a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>PRESELECCIÓN</p>	<p>Se elaborara una lista de posibles beneficiarios conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los años anteriores y de otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre como beneficiario de otro programa, derivado de una confronta de padrones, no incluirá o no se integrara al proceso de selección del programa y será notificado a través del medio que la instancia ejecutora determine. Deberá turnar a la instancia normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.</p>	<p>Instancia Ejecutora del Programa, a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS (Lista de solicitudes aprobadas)	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, posteriormente la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de la lista de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa Comité Técnico
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP
(NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN)	Una vez publicados los resultados de la lista de solicitudes aprobadas se notificará fecha, lugar y procedimiento de entrega de forma personal y a través de la Institución Educativa en la que se encuentren.	Instancia Ejecutora del Programa, a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP
ENTREGA DE LOS EQUIPOS	Se notificará a Beneficiarios de forma personal, vía telefónica o vía correo electrónico y a través de la Institución Educativa a la que pertenecen la fecha y lugar de entrega de los equipos. A la entrega de los equipos TIC los, entonces beneficiarios, deberán firmar el recibo entrega de equipo a beneficiario (SEDESYP/DDH/CT/05) y que al término de la entrega se integraran a los expedientes comprobado la entrega del equipo.	Instancia Ejecutora del Programa, a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP

**VII. COMPROBACIÓN**

Para el Componente Comput@blet se hará a través del formato "Entrega de equipo a beneficiario (SEDESYP/DDH/CT-05)", mismos que se integrará al expediente de cada beneficiario quedando a disposición de las instancias competentes.

**7. DEL COMPONENTE ESCUELA CERCA DE TI.**

**I. OBJETIVOS**

**I.1. General**

Contribuir a la permanencia, continuidad y conclusión escolar de los estudiantes de educación media superior y superior que se encuentran en vulnerabilidad económica.

**I.2. Específicos**

- I. Facilitar la movilidad de los estudiantes a su Plantel Educativo.
- II. Apoyar la economía de los estudiantes en gasto de transporte.

**II. LINEAMIENTOS.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**II.1. Población Potencial**

La constituyen los estudiantes inscritos y matriculados en Escuelas de Educación Media Superior y Superior del Estado de Campeche.

**II.2. Población Objetivo**

La constituyen los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, matriculados en Instituciones Públicas del Estado, que cumplan los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

**II.3. Beneficiarios**

Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en vulnerabilidad económica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y que, de acuerdo a los criterios de priorización descritos en estas Reglas de Operación, reciben la beca.

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Consiste en una beca que será otorgada a cada beneficiario y que distingue dos modalidades las cuales toman en cuenta la ubicación entre el domicilio del estudiante y el plantel educativo al que asiste.

**III.1. Monto de los Apoyos.**

MODALIDAD	MONTO
1 Modalidad (A) Alumnos que vivan y estudien en su misma localidad de residencia.	Se les entregará una beca por un monto total de \$ 2,240.00 pesos
5.1.2 Modalidad (B) alumnos que estudien fuera de su localidad de residencia.	Se les entregará una beca hasta por la cantidad de \$4,480.00 pesos,

**III.2. Tipo de Pago**

- I. Cuenta de débito que se generará a través de una institución bancaria que la SEDESYPH determine.
- II. Cheque, cuando no exista Institución bancaria en el municipio.

**IV. REQUISITOS**

Los requisitos que los solicitantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello se especifican en el presente apartado de las Reglas de operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materias de género y de derechos humanos.

- I. Ser estudiante de Educación media superior y superior en instituciones educativas públicas del Estado.
- II. Ser alumno de una Institución Educativa pública federal o estatal
- III. Ser residentes en el Estado de Campeche.
- IV. Ser alumno inscrito y matriculado.

Las personas solicitantes a una beca de transporte en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con los requisitos establecidos, serán candidatos a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia ejecutora. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

**IV.1. Documentación Requerida**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

- I. Presentar su solicitud original correspondiente del Programa Estratégico Aprende en su componente Escuela Cerca de Ti. formato SEDESYPH/DDH/ECT-01.
- II. Para mayores de edad 1 fotografía tamaño infantil reciente, de frente blanco y negro
- III. Para menor de edad 2 fotografías tamaño infantil reciente, de frente blanco y negro
- IV. Copia de acta de nacimiento.
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- VI. Para mayores de edad copia de Identificación oficial (Pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo)
- VII. Recibo de luz o teléfono (no mayor a 2 meses de antigüedad del Estado de Campeche).
- VIII. Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- IX. Credencial de estudiante actual.
- X. Constancia de estudios emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que son alumnos matriculados y activos.
- XI. Boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del semestre inmediato anterior.
- XII. Historial académico firmado y sellado por la institución educativa.
- XIII. Si el estudiante es menor de edad, presentar una copia de la identificación oficial de uno de los Padres o tutor (INE, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo)
- XIV. Para menores de edad deberán anexar el formato Carta de Autorización de uso de datos personales de menores de edad firmada por su padre o tutor con copia de identificación oficial (INE pasaporte, licencia de manejo)
- XV. Carta Compromiso de Participación Social. (formato SEDESYPH/DDH/ECT-02)

**V. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección y asignación de los solicitantes y del otorgamiento de las becas, la instancia ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, la instancia ejecutora del componente garantizará el respeto de los derechos humanos y a la igual de género, así como salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos y ambientales de los beneficiarios, sin distinción al momento de la entrega, establecidos en las presentes reglas de operación.

**V.1. Criterios de elegibilidad**

- I. Solicitudes de personas con algún tipo de discapacidad.
- II. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto 3.1 de las presentes reglas de operación.
- III. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en punto 3.2 de las presentes reglas de operación.

**V.2. Restricción de los Apoyos**

No serán consideradas las solicitudes de estudiantes que:

- I. Que presenten documentación incompleta
- II. Estén inscritos en instituciones educativas privadas, semiescolarizadas y/o abiertas.
- III. Cuenten con una beca de transporte a través de programas de las dependencias de Gobierno federal, estatal o municipal.

**V.3. Excepciones**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- I. Presentar un desempeño destacado en las actividades académicas, artísticas, deportivas o de beneficio social.
- II. Estudiantes que presenten alguna discapacidad.
- III. Estudiantes de Educación media superior y superior de escuelas semiescolarizadas y privadas que cuenten con un alto desempeño académico y que además se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica.
- IV. Personas que se encuentran estudiando en educación secundaria que además se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica.

**VI. OPERACIÓN**

La descripción para ser beneficiario del programa es el siguiente.

**VI.1. Proceso**

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado, en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría y habiendo sesionado el comité técnico donde se haya presentado el techo presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal del que se trate y las reglas de operación, se difundirá la Convocatoria para la asignación de las Becas en el Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión, según el período de asignación correspondiente.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386), en las ventanillas habilitadas en el interior del Estado y en la institución educativa en la que estudia; en las fechas establecidas en la Convocatoria	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	La validación de la información proporcionada por los aspirantes preseleccionados corresponderá a la SEDESYPH, quien a través del mecanismo, se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de los aspirantes (Formato de Solicitud SEDESYPH/DDH/ECDT-01 y documentación	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	correspondiente), aplicando para ello los criterios de selección y de las características de la beca, obteniendo así un registro único de solicitudes.	
PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de becas conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Deberá atender los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre como beneficiario de otro programa deberá turnar a la instancia normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación de cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobado la lista de Beneficiarios la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; Así como en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386), y en las ventanillas habilitadas en el interior del Estado.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS (NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN)	Una vez publicados los beneficiarios del programa Escuela Cerca de Ti, se les notificará a través de la Institución Educativa donde se encuentren matriculados, así como también de forma personal vía correo electrónico a través de la dirección electrónica oficial de la Coordinación del Programa.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios de forma personal y a través de la institución educativa. Se entregará el Apoyo Monetario correspondiente a través de una tarjeta bancaria, que se le proporcionará a cada beneficiario, o bien en cheque, en los casos de sustitución. Los Beneficiarios deberán firmar las listas de Pago correspondientes y al término de la entrega estas serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH.	Instancia Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**VII. COMPROBACIÓN**

Para el Componente Escuela Cerca de Ti, ésta se realizará de la siguiente forma:

- I. Transferencia electrónica Bancaria, la comprobación de los recursos, será a través de listado de beneficiarios, recibos, INE o CURP según el caso debidamente requisitado con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la dirección ejecutora, coordinador administrativo y el titular de la dependencia.
- II. Póliza Cheque, la comprobación de los recursos será a través del listado de beneficiarios, recibos, INE o CURP según el caso, debidamente requisitado con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la dirección ejecutora, coordinador administrativo y el titular de la dependencia.

**8. DEL COMPONENTE SERVICIO SOCIAL PARA CRECER.**

**I. OBJETIVOS**

**I.1. General**

Contribuir a la conclusión de las actividades académicas, titulación y al desarrollo profesional de personas en vulnerabilidad económica que sean Prestadores de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, pasantes o egresados.

**I.2. Específicos**

- I. Incrementar la posibilidad de cubrir los gastos generados en el cumplimiento del Servicio Social Prácticas Profesionales y Residencia Profesional cubriendo con ello un requisito para lograr la obtención del título profesional.
- II. Favorecer el desarrollo profesional y la adquisición de habilidades en Prestadores de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, pasantes o egresados con interés de obtener su primera experiencia laboral.
- III. Ofrecer elementos que desarrollen las potencialidades profesionales de los Colaboradores de Programas Sociales en el ámbito del Desarrollo Social.

**II. LINEAMIENTOS.**

**II.1. Población Potencial**

La constituyen los estudiantes de Escuelas de Educación Profesional Técnica y Educación Superior públicas del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; así como egresados de Educación Superior sin actividad económica.

**II.2. Población Objetivo**

Población en Vulnerabilidad Económica que se encuentre realizando su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional de educación Profesional Técnica y Superior, así como egresados o pasantes de educación Superior que requieran fortalecer su formación profesional, superación académica e impulso hacia una mayor inclusión al mercado laboral en el ámbito de competencia de los Componentes de Desarrollo Social en la SEDESYPH que cumplan con los criterios de elegibilidad emitidos en las presentes Reglas de Operación.

**II.3. Beneficiarios**

Población en Vulnerabilidad Económica que se encuentren realizando su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional y Egresados o pasantes de Educación Superior, que cumplan con los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

criterios de elegibilidad, y que de acuerdo a los de priorización descritos en estas Reglas de Operación reciben la beca.

**III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

La beca consistirá en una asignación económica que será otorgada a cada beneficiario y distingue dos modalidades:

**III.1. Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional.**

Consistirá en una asignación económica que será otorgada a cada beneficiario por medio de una cuenta de débito, la cual se generará a través de una institución Bancaria que la SEDESYPH determine; será ministrada por un período de cuatro a seis meses y cuyo monto depende del nivel educativo en el que se encuentre el Beneficiario.

**III.2. Colaboradores de Programas Sociales.**

Se otorga a hombres y mujeres que cursan el último año de carrera o ya la han concluido, que no cuentan con empleo y que se insertan a las actividades de diferentes instancias experimentando la primera experiencia laboral, la beca consiste en un apoyo económico ministrado mensualmente

**III.3. Tipo de pago.**

**III.3.1. Modalidad Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional**

Por medio de una cuenta de débito, la cual se generará a través de una institución Bancaria que la SEDESYPH determine; será ministrada por un período de cuatro a seis meses y cuyo monto depende del nivel educativo en el que se encuentre el Beneficiario.

**III.3.2. Colaboradores de Programas Sociales.**

Cheque por el monto estipulado en las presentes Reglas de Operación

**III.4. Monto de los Apoyos**

**III.4.1. Para la modalidad de Becas de Servicio Social Prácticas o Residencia Profesional**

NIVEL EDUCATIVO	MONTO
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	\$ 3,000.00
EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 6,000.00

**III.4.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.**

Se otorgará una beca mensual de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN)

**IV. REQUISITOS**

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser elegibles así como las condiciones para ello se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso los requisitos serán discriminatorios en materia de Género y Derechos Humanos.

**IV.1. Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional**

- I. Ser alumno inscrito de una Institución pública de Educación Profesional Técnica o de Educación Superior.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su grado de estudios para realizar Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.
- III. Tener promedio académico mínimo de 8.0 en el semestre inmediato anterior.
- IV. Contar con la Carta de Aceptación para realizar el Servicio Social.
- V. Haber iniciado el Servicio Social o Prácticas Profesionales, entre diciembre de 2016 a marzo de 2017 para el primer periodo del año; y de julio a agosto de 2017 para el segundo periodo del año.
- VI. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios del Educación Profesional Técnica y Superior, no aplicará la Fracción III.
- VII. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.

**IV.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.**

- I. Ser mayor de edad.
- II. Estar cursando el último año de formación académica de educación superior o haber concluido la misma.
- III. No contar con empleo.
- IV. Contar con la disponibilidad del horario según los requerimientos de la SEDESYPH.
- V. No ser beneficiario de programas similares.

Las personas solicitantes a una beca en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán candidatos a recibirla y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia ejecutora.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

**V. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de las becas, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa, analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, la instancia ejecutora del Componente garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos sociales, culturales, religiosos, y ambientales de los beneficiarios, sin distingo al momento de la entrega establecidos en las presentes reglas de operación.

**V.1. Criterios de elegibilidad**

- I. Los criterios de elegibilidad para solicitantes de la modalidad de Servicio Social, Prácticas Profesionales o residencia profesional.
- II. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto 3.2.1. y de las presentes reglas de operación.
- III. Haber entregado la documentación completa.

**V.2. Restricción de los apoyos**

- I. No serán consideradas las solicitudes de estudiantes que:
- II. Presenten documentación incompleta.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- III. Hayan concluido el servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional.
- IV. Hayan sido beneficiarios en la asignación del año anterior.
- V. Estén inscritos en Instituciones Educativas Privadas.
- VI. Reciban algún apoyo similar en cualquiera de los tres niveles de Gobierno.
- VII. Presenten información falsa o documentos apócrifos.

**V.3. Excepciones**

**V.3.1. Para la modalidad de Becas de servicio social, prácticas o residencia profesional.**

- I. Solicitudes de personas con alguna discapacidad.
- II. Personas en educación Profesional Técnica y Superior de instituciones educativas privadas que comprueben estar en condición de vulnerabilidad económica.
- III. Personas que se encuentren en bachillerato general y se destaquen en actividades de bien comunitario o social.

**V.3.2. Para Colaboradores de Programas Sociales**

- I. Estudiantes cursando sus estudios, con interés de insertarse en actividades de desarrollo social y comprueben vulnerabilidad económica.
- II. Tener experiencia, conocimientos o interés en participar en la ejecución de programas sociales

**VI. Operación**

**VI.1. Proceso Becas Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional.**

La descripción para ser beneficiario del componente es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del que se trate, Sesionará el Comité Técnico, presentando el techo presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal del que se trate y las Reglas de Operación.	Instancia Ejecutora del Programa
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos y montos. Será difundida para la asignación de las Becas en el apartado EDUCACION del sitio TRÁMITES de la página electrónica de Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso o cualquier otro medio de difusión, según el período de asignación correspondiente,	Instancia Ejecutora del Programa
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 ext. 2116 y Whatsapp 9811175092), o en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional de la Institución Educativa en la que estudia; en las fechas establecidas en las Convocatorias.	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Se verificará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes, obteniendo un registro único.	Instancia Ejecutora del Programa
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según disposición presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas. Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios del mismo programa y modalidad del año anterior. En el caso de que alguno de los solicitantes se haya encontrado como beneficiario del año anterior, derivado de la confronta de padrones, se sustituirá de la propuesta por el registro siguiente en calificación de acuerdo a los criterios de priorización. Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.	Instancia Ejecutora del Programa.
EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PRESELECCIÓN	Se analizará y dictaminará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviada a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación de cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobada la lista de seleccionados, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 ext. 2116 y Whatsapp 9811175092)	Instancia Ejecutora del Programa

**VI.2. Proceso Colaboradores Sociales.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La descripción para ser beneficiario del componente en su modalidad de Colaboradores Sociales, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE	Una vez publicado el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del que se trate, Sesionará el Comité Técnico, presentando el techo presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal del que se trate y las Reglas de Operación.	Instancia Ejecutora del Programa
INFORMACIÓN DE LA MODALIDAD	En la modalidad de <i>Colaboradores de Programas Sociales</i> se integrará un registro de solicitantes de acuerdo a la demanda de oportunidades laborales, se les darán los detalles de las características y operatividad de la modalidad.	Instancia Ejecutora del Programa
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	De acuerdo al perfil laboral o profesional requerido por las áreas de los programas sociales en la SEDESYH, serán convocados y los interesados entregarán su formato de solicitud y documentación completa en las instalaciones de la SEDESYH.	Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único.	Instancia Ejecutora del Programa
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según disposición presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas.	Instancia Ejecutora del Programa.
EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PRESELECCIÓN	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección a Colaboradores de Programas Sociales, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación de cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobada la lista, se notificará personalmente a cada integrante de la misma, indicando, fecha hora y lugar de inicio de actividades y forma de entrega de la beca.	Instancia Ejecutora del Programa

**VII. Obligaciones a cumplir por parte de los beneficiarios**

Realizar y concluir en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad de la Institución Educativa a la que pertenece, su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en alguna institución pública federal, estatal o municipal, iniciativa privada u organización de la sociedad civil (en el caso de las prácticas o residencia profesional).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- I. Informar por escrito a la Institución Educativa las actividades desarrolladas de acuerdo a su reglamentación para los procedimientos correspondientes.
- II. Cumplir con el horario, actividades y tareas encomendadas en la dependencia receptora o la SEDESYPH.
- III. Informar a la SEDESYPH sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga la beca, que le impida continuar como beneficiario.
- IV. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega de la beca mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos.
- V. Los Beneficiarios del Programa que hayan concluido con la prestación del Servicio Social, prácticas o residencia profesional, deberán entregar a la SEDESYPH copia de su carta de terminación emitida por la Dependencia Receptora.

**VIII. COMPROBACIÓN**

Para el Componente Servicio Social para Crecer se realizará de la siguiente forma:

- VI. La Dirección de Desarrollo Humano comprobará a la Coordinación Administrativa los recursos entregados a través del *Listado de Entrega de Becas* (SEDESYPH/DDH/SSC-07) por institución educativa firmado por cada beneficiarios, adjuntando, copia de su identificación oficial o CURP, así mismo el listado de deberá presentar al calce la firma del responsable de la Dirección de Desarrollo Humano, la del Coordinador administrativo y el titular de la SEDESYPH.
- VII. En el caso de pago con cheque se adjuntará también el recibo y póliza original.

**9. DISPOSICIONES GENERALES**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los incentivos del Programa, se contará por cada Componente:

- I. Unidades responsables.
- II. Instancia Ejecutora.
- III. Instancia Normativa.
- IV. De otras instancias participantes.

**9.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora del Programa es la SEDESYPH a través de la Dirección de Desarrollo Humano, la que será responsable de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de los beneficios y sus modalidades descritas dentro de las presentes reglas de operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del Componente a través de los medios disponibles.
- VI. Dar respuesta a las quejas o inconformidades que presenten por escrito los beneficiarios a través de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VII. Captar e incorporar a los solicitantes, validar la información de sus expedientes la información de la población objetivo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

- VIII. En su caso, informar a los estudiantes, el procedimiento para acceder al beneficio del Componente y de las visitas de difusión, a través de los medios electrónicos de la SEDESYPH y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito.
- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- X. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud.
- XI. Dar a conocer a las autoridades educativas correspondientes los listados de los alumnos por beneficiar, para su validación.
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios.
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de todos los estudiantes de instituciones públicas que participen en el programa, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes y personas con discapacidad.
- XIV. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los diferentes tipos de apoyo
- XV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LAAyPSRBMEC, la LCPyRHEC, el PEE 2017 y demás disposiciones aplicables.
- XVI. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las dependencias con injerencia en el programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- XVII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando el análisis desde la perspectiva de género.
- XVIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa.
- XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

**9.2. Instancia Normativa**

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**9.4. Coordinación Institucional.**

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Por tal motivo se establecerán, a través de los convenios pertinentes con otras instituciones, los ámbitos de operación y responsabilidad para la obtención de los resultados del Programa.

**9.5. De otras Instancias.**

Las instancias ejecutora y normativa del Componente establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Componentes o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

**9.6. Temporalidad.**

La entrega de estos beneficios será una vez al año, del año fiscal del que se trate.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DEL BENEFICIO**

En la ejecución del Componente, la instancia ejecutora deberá salvaguardar el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos y ambientales de los solicitantes, sin distingo al momento de la entrega.

**10.1. Derechos:**

Los solicitantes en los componentes tendrán Derecho a:

- I. Solicitar y recibir información sobre los requisitos del Componente y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la instancia ejecutora
- II. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de los Servidores Públicos de la SEDESYPH.
- III. Conocer los resultados a través de la instancia ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.
- IV. Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud.
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- VI. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al Programa.
- VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la ventanilla única de la procuraduría de los Componentes de Desarrollo Social de la SEDESYPH.

**10.2. Obligaciones para acceder a los Beneficios del Programa**

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación.
- II. Cumplir con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y lo que se emita en la convocatoria.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la dependencia receptora y de la instancia ejecutora correspondiente.
- V. Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora o en su caso la instancia normativa para la formalización del otorgamiento del beneficio.
- VI. Exhibir ante la SEDESYPH cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VII. Permitir visitas domiciliarias por parte de la instancia ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la SEDESYPH.
- VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio.
- IX. Atender las notificaciones a través de su correo electrónico, vía telefónica, a través de su plantel educativo y/o en su domicilio.
- X. Presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor o persona responsable de la patria potestad, en caso de menores de edad.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la instancia ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas.
- XII. Asistir a las reuniones que como beneficiarios sean convocados.
- XIII. En el caso del Componente Comput@blet, presentarse por su beneficio en un plazo no máximo a 30 día naturales.

**10.3. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos**

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita.
- II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora o bien a la institución o plantel educativo.
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado.
- V. Cuando se detecte duplicidad del beneficio antes de la entrega.
- VI. Cuando la Institución educativa o en el caso de Servicio Social para Crecer, la Dependencia Receptora, lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento del Comité Técnico del Programa y sea autorizado por considerarse plenamente justificada.
- VII. Interrumpa injustificadamente el cumplimiento de Servicio Social, Prácticas profesionales o Residencia Profesional por la que fue considerado dentro del Componente.
- VIII. Cuando el seleccionado no recoja su tarjeta de cobro en un plazo de 15 días naturales después de haber sido notificado del beneficio.
- IX. En el Componente Servicio Social para Crecer, dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

**11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SEDESYPH quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios y de llevar a cabo las confrontas de los padrones o listados de los Programas a cargo de la Secretaría con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de Beneficiarios y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros.

**12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS**

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, nivel e institución educativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del Componente en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa

**13. GASTOS DE OPERACIÓN**

Para el buen funcionamiento de los programas sociales la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH operará un componente para los gastos operativos en la ejecución de cada programa ya que son acciones transversales.

**14. COMPROBACIÓN.**

Está se realizará de acuerdo a lo establecido en cada Componente del Programa

**15. MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 17 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancia Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

**16. CIERRE DE EJERCICIO**

La Dirección de Desarrollo Humano, Instancia Ejecutora, elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Coordinación Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**17. SUPERVISIÓN**

La supervisión se llevará a cabo según lo determine el Comité Técnico, siendo la Instancia Ejecutora quien planifique las acciones que considere pertinentes y de acuerdo a los datos en el Padrón de Beneficiarios.

**18. ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

En el Componente Crecimiento Educativo, para cada una de las entregas de los beneficios del programa, se deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción debidamente firmadas por el director del plantel y un representante de la Asociación de Padres de Familia correspondiente.

**19. RECURSOS NO EJERCIDOS**

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2017, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Secretaría para su registro correspondiente.

**20. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La instancia de control y vigilancia del Programa de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables.

#### **21. TRANSPARENCIA**

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

#### **22. CONTRALORÍA SOCIAL**

##### **22.1. Esquema de Contraloría Social**

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

#### **23. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para interponer quejas, presentar denuncias o hacer sugerencias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Ventanilla Única de la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext 2116, para mensajería instantánea en WHATSAPP el número 981 117 5092, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Unidos para el Crecimiento Educativo, Comput@blet, Escuela Cerca de Ti y Servicio Social para Crecer, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 20 de mayo de 2016.

**TERCERO.-** Las Disposiciones Generales establecidas en el presente Acuerdo aplicarán para todos los componentes para el ejercicio 2017; por lo que mediante la publicación del presente Acuerdo en el POE, quedan sin efecto las Disposiciones Generales que para las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se hubieran publicado con anterioridad al presente Acuerdo, salvo que expresamente se señale lo contrario.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**SÉPTIMO.-** Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del Programa "APRENDE".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los seis días del mes de mayo de 2017- El Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche **LIC. JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA.-** Rúbrica.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 1**  
**REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa Aprende así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa Aprende, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

**Artículo 2.** El Comité Técnico del Programa Aprende, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la instancia normativa. La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 3.** El Comité Técnico tiene como objetivo:  
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo**  
**De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

**Artículo 4.** Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios así como de los casos que excepcionalmente, no serían elegibles;
- IV. Ser instancia Normativa del Programa y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan, emanados de las sesiones;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Presentar a la SEDESYPH, a través de los integrantes del Comité Técnico del Programa, propuestas de modificaciones a las Reglas de Operación, a este Reglamento Interno, así como a los manuales de procedimientos específicos, con base en las necesidades operativas y buscando la mejora continua de la operación.

**Capítulo Tercero**  
**De la Integración**

**Artículo 5.** Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa Aprende, se integrará con los cargos de los servidores públicos autoridades educativas que a continuación se señalan:

- I. Presidente: El Secretario de Desarrollo Social y Humano, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Secretario Técnico: El Subsecretario de Operaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Campeche, con derecho a voz y voto;
- III. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
  - a) El Subsecretario de Planeación y Evaluación;
  - b) El Subsecretario de Atención y Seguimiento;
  - c) El Director de Desarrollo Humano;
  - d) Coordinadores de los Componentes que conforman el Programa "Aprende".
- IV. Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mismos que participarán con voz pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
  - a) Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social;
  - b) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
  - c) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento; y
  - d) Coordinación Administrativa.
- V. Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz pero sin voto.

**Artículo 6.** Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 7.** Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

**Artículo 8.** La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto**  
**De las Funciones de los integrantes**

**Artículo 9.** Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

**Artículo 10.** Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Proponer en la primera sesión del Comité Técnico, el calendario anual de sesiones ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- III. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto anual del Programa;
- IV. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- V. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- VI. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VII. Levantar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IX. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- X. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- XII. Presentar para el desahogo o canalización a la Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación;
- XIII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico; y
- XIV. Las demás que le asigne el presidente.

**Artículo 11.** Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

**Artículo 12.** Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano que participan en el Comité Técnico con voz pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 13.** Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto**  
**De la Operación**

**Artículo 14.** El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, y en este Reglamento Interno. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los jóvenes estudiantes.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

**Artículo 15.** En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y característica deban ser tratados pese a no haber sido incluidos en el orden del día, siempre y cuando los asistentes lo aprueben, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Artículo 16.** El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances físico financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera.

**Artículo 17.** Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

**Artículo 18.** Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

**Artículo 19.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

**Artículo 20.** En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

**Artículo 21.** Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente

**Artículo 22.** Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

**Artículo 23.** En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.





**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 3**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD Y/O  
CON DISCAPACIDAD**

**SEDESYP/APRENDE-03**

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

LIC. \_\_\_\_\_  
Director de Desarrollo Humano de la SEDESYP  
PRESENTE

El C. (\*) \_\_\_\_\_, mexicano, con domicilio:  
(\*) \_\_\_\_\_, Colonia:  
(\*) \_\_\_\_\_ de la localidad de: (\*) \_\_\_\_\_, Municipio  
de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, en mi carácter de: \_\_\_\_\_  
en ejercicio de la Patria Potestad del menor:  
(\*) \_\_\_\_\_, lo que acredito con copias simples del

Acta de Nacimiento  Acta de Tutela  del menor y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYP) de la Administración Pública Estatal para que los datos personales del menor: (\*) \_\_\_\_\_, recabados en el formato de solicitud \_\_\_\_\_ del Programa APRENDE mismo que se anexa a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa APRENDE de la SEDESYP, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa Aprende.

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYP para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Atentamente

(\*) \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa "Aprende", con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de los solicitantes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser utilizadas para la entrega del apoyo y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.  
Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Aprende".  
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.  
El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.  
El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).  
"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 4  
CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
SEDESYPH/ APRENDE-04**

Considerando que la política social "Para Crecer en Grande" promueve el compromiso de que cada campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos y que la Cruzada Contra el Hambre, estrategia de bienestar social, invita a mover Campeche para hacer frente a la pobreza en nuestro territorio estatal.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a éste esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad que la SEDESYPH convoque. De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y de los requisitos de la convocatoria del mismo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Institución Educativa

\_\_\_\_\_  
Municipio y Localidad

Fecha: \_\_\_\_\_

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales *Padrón de beneficiarios del Programa "Aprende"*, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de los solicitantes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser utilizadas para la entrega del apoyo y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Aprende".

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 5  
PROGRAMA APRENDE**

**SEDESYPH/DDH/APRENDE-05**

**CARTA DE IDENTIDAD**

FOTO	<b>DATOS DEL BENEFICIARIO</b>
	NOMBRE COMPLETO:
	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO):
	DOMICILIO:
	CÓDIGO POSTAL:
	LOCALIDAD:
	MUNICIPIO:
	ESTADO:

Bajo protesta de decir verdad, se hace constar que los datos arriba mencionados corresponden a la documentación original que se contiene en esta dependencia como solicitud de ingreso al Programa Aprende primera asignación y en la cual el referenciado es beneficiario y cuyos datos de identidad se expiden, para solicitar el servicio de depósito bancario de dinero a la vista al amparo del producto "Súper Nómina" derivado del contrato que tenemos celebrado con Banco Santander (México), S.A. No. de cuenta de cheques pagadora XXXXXX

San Francisco de Campeche, Camp, (día) de (mes) 2017

**Atentamente**

**NOMBRE  
DIRECTOR(A) DE PLANTEL EDUCATIVO**

**NOMBRE  
Beneficiario(a)**

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa "Aprende", con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Aprende".

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 6  
COMPONENTE XXXXX  
LISTADO DE PAGO A BENEFICIARIOS  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**SEDESYPH/APRENDE/06**

**xxxxx PAGO  
PERIODO: XXXX A XXXX**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	IMPORTE	FIRMA
					<b>TOTAL</b>	

Dirección Ejecutora

Coordinación Administrativa

Titular.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa "Aprende", con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de los solicitantes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser utilizadas para la entrega del apoyo y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa "Aprende".

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA APRENDE**

"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 7  
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDICIÓN
<b>Fin</b>	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO	IDH=IS*1/3+E*1/3*I1/3	INDICE	INDICE
<b>Propósito</b>	LOGRAR LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD Y/O CONCLUSIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE PERSONAS EN VULNERABILIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.	COBERTURA DE ATENCIÓN	BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
<b>Componente Crecimiento Educativo</b>	ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS GENERALES, DE INDÍGENAS, DE CURSOS COMUNITARIOS DEL CONAFE, DE ALTO DESEMPEÑO DEPORTIVO Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON RESPECTO A LOS ALUMNOS INSCRITOS	ALUMNOS	PORCENTAJE
<b>Componente Comput@bilet</b>	ENTREGA DE EQUIPOS TIC-A	PORCENTAJE DE ALUMNOS	ALUMNOS	PORCENTAJE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDICIÓN
ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA.	BENEFICIADOS RESPECTO A LA POBLACIÓN OBJETIVO	(TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS/TOTAL POBLACION OBJETIVO)*100		
ENTREGA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR QUE SE ENCUENTRAN EN VULNERABILIDAD ECONÓMICA.	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS RESPECTO A LA APOBLACIÓN OBJETIVO	(TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS/TOTAL POBLACION OBJETIVO)*100	ALUMNOS	PORCENTAJE
ENTREGAA DE BECAS DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES O RESIDEENCIA PROFESIONAL PERSONAS EN VULNERABILIDAD ECONÓMICA QUE SEAN PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS O RESIDEENCIA PROFESIONAL, PASANTES O EGRESADOS	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS RESPECTO A LAPOBLACIÓN OBJETIVO	(TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS/TOTAL POBLACION OBJETIVO)*100	ALUMNOS	PORCENTAJE

**Componente  
Escuela  
Cerca de Ti**

**Componente  
Servicio  
Social para  
Crecer**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA APRENDE**

"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDICIÓN
<b>Actividad C1A1</b> ENTREGA DE ARTÍCULOS ESCOLARES PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS UBICADAS EN LAS CABECERAS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE PRIMARIA DE CABECERAS MUNICIPALES BENEFICIADOS EN RELACION AL TOTAL DE POBLACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN CABECERAS MUNICIPALES.	(TOTAL BENEFICIADOS CON PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES / TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN CABECERAS MUNICIPALES) X100	ALUMNOS	PORCENTAJE
<b>Actividad C1A2</b> ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS UBICADAS EN LAS CABECERAS MUNICIPALES.	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE PRIMARIA DE CABECERAS MUNICIPALES BENEFICIADOS CON UNIFORMES EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS INSCRITOS EN CABECERAS MUNICIPALES.	(TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON UNIFORMES / TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN CABECERAS MUNICIPALES) X100	ALUMNOS	PORCENTAJE
<b>Actividad C1A3</b> ENTREGA DE UN PAR DE CALZADO PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS UBICADAS EN LAS LOCALIDADES RURALES	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON PARES DE CALZADO RESPECTO AL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN LOCALIDADES RURALES	(TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON PARES DE CALZADO/TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN LOCALIDADES RURALES)*100	ALUMNOS	PORCENTAJE
<b>Actividad C2A2</b> DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA DE COMPUTABLET	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DONDE	(NUMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE RECIBIERON	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PORCENTAJE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDICIÓN
	SE REALIZÓ LA DIFUSIÓN	LA DIFUSIÓN / (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PROGRAMADAS) X 100		
<b>Actividad C2A1</b> ENTREGA DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)	PORCENTAJE DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) ENTREGADAS	(TOTAL DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EQUIPOS DE TIC / NÚMERO DE SOLICITUDES DE EQUIPOS DE TIC RECIBIDAS) * 100	ALUMNOS	PORCENTAJE
<b>Actividad C3A1</b> DIFUSIÓN DE CONVOCATORIAS DE BECAS DE TRANSPORTE.	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DONDE SE REALIZÓ LA DIFUSIÓN	(NÚMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE RECIBIERON LA DIFUSIÓN / (INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PROGRAMADAS) X 100	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PORCENTAJE
<b>Actividad C3A2</b> ENTREGA DE BECAS DE TRANSPORTE	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE BENEFICIADOS CON BECAS DE TRANSPORTE	ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO BENEFICIADOS CON BECAS DE TRANSPORTE / TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS) * 100	ALUMNOS	PORCENTAJE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDICIÓN
<b>Actividad C4A1</b> DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA DE SERVICIO SOCIAL PARA CRECER	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DONDE SE REALIZÓ LA DIFUSIÓN	(NUMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE RECIBIERON LA DIFUSIÓN / INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PROGRAMADAS) X 100	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PORCENTAJE
<b>Actividad C4A2</b> ENTREGA DE BECAS DE SERVICIO SOCIAL	PORCENTAJE DE BECAS DE SERVICIO SOCIAL ENTREGADAS	TOTAL DE BENEFICIADOS CON BECAS DE SERVICIO SOCIAL / TOTAL SOLICITUDES RECIBIDAS)*100	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	PORCENTAJE

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

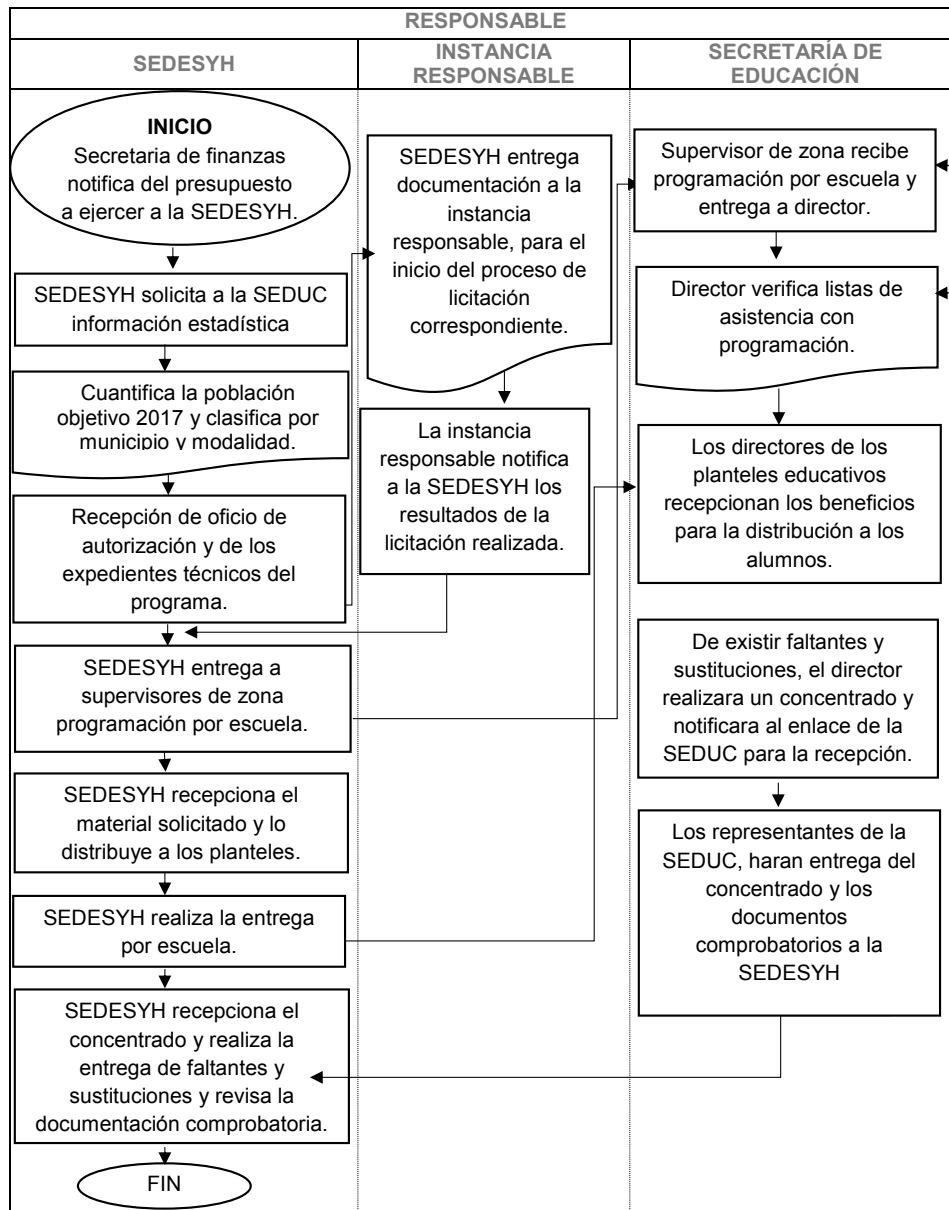


**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 8  
COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO"  
DIAGRAMA DE FLUJO**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
 PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 9  
 COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO"**

MODALIDAD N° 1.- ÚTILES ESCOLARES PARA APRENDER (SEDESYPH/DDH/-CE-EE-01)

**FORMATO ENTREGA POR ESCUELA  
 382182**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_

ESCUELA	CLAVE	TURNO	PAQUETE A	PAQUETE B	TOTAL

FECHA

ENTREGO POR LA SEDESYPH

DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE:  
 TELÉFONO:  
 CELULAR:  
 CORREO:

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales *Padrón de beneficiarios del Programa Aprende en su Componente "Crecimiento Educativo"*, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Aprende en su Componente "Crecimiento Educativo".

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotapec.org.mx](http://www.cotapec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 10  
COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO"  
MODALIDAD N° 2.- UNIFORME DEPORTIVO (SEDESYP/DDH/CE-EE-02)**

**FORMATO DE ENTREGA POR ESCUELA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_

ESCUELA	CLAVE	TURNO	TOTAL DE ALUMNOS POR TALLA								TOTAL	
			8	10	12	14	16	18	36	38		40

FECHA

ENTREGO POR LA SEDESYP

DIRECTOR

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
CELULAR: \_\_\_\_\_  
CORREO: \_\_\_\_\_

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales *Padrón de beneficiarios del Programa Aprende en su Componente "Crecimiento Educativo"*, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Aprende en su Componente "Crecimiento Educativo".

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 11  
COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO"  
MODALIDAD N° 3.-CAMINANDO JUNTOS PARA CRECER (SEDESYP/DDH/CE-EE-03)  
FORMATO DE ENTREGA POR ESCUELA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
ZONA \_\_\_\_\_  
ESCOLAR: \_\_\_\_\_

ESCUELA	CLAVE	TURNO	TOTAL DE ALUMNOS POR TALLA															TOTAL			
			15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					

FECHA

ENTREGO POR LA  
SEDESYP

DIRECTOR

\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CELULAR: \_\_\_\_\_

CORREO: \_\_\_\_\_

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales *Padrón de beneficiarios del Programa Aprende en su Componente "Crecimiento Educativo"*, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Aprende en su Componente "Crecimiento Educativo".

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYP), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYP, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 12  
COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO"  
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN MODALIDAD 1**

**FORMATO SEDESYPH/DDH/CE-AER -01**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO  
\_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EN LA ESCUELA  
PRIMARIA \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ ZONA  
ESCOLAR \_\_\_\_\_, LOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE, DIRECTOR DE  
ESCUELA EN NUESTRO CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EN SU  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, HACEMOS CONSTAR  
QUE LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA ESCUELA PRIMARIA,  
QUE SON \_\_\_\_\_ RECIBIERON SUS ARTÍCULOS ESCOLARES DEL PROGRAMA  
APRENDE EN SU COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO", EN LA MODALIDAD  
ÚTILES ESCOLARES PARA APRENDER, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR  
2017-2018, NO HABIENDO ALGÚN OTRO ASUNTO QUE CERTIFICAR, FIRMAN DE  
CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A) SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA  
(CONTRALORÍA SOCIAL)

RECIBE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**

"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 13

**COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO"  
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN MODALIDAD 2**

FORMATO DDH-CE-AER -02

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO  
\_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EN LA ESCUELA  
PRIMARIA \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ ZONA  
ESCOLAR \_\_\_\_\_, LOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE, DIRECTOR DE ESCUELA  
EN NUESTRO CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,  
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EN SU CARÁCTER DE  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, HACEMOS CONSTAR QUE LA MATRÍCULA  
ESCOLAR DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA ESCUELA PRIMARIA, QUE SON \_\_\_\_\_  
RECIBIERON SUS UNIFORMES DEPORTIVOS DEL PROGRAMA APRENDE EN SU  
COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO", EN LA MODALIDAD UNIFORMES  
DEPORTIVOS, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2017-2018, NO HABIENDO ALGÚN  
OTRO ASUNTO QUE CERTIFICAR, FIRMAN DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA  
INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A) SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA  
(CONTRALORÍA SOCIAL)

RECIBE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**

"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 14  
COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO"  
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN MODALIDAD 3**

**FORMATO DDH-CE-AER -03**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_,  
DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EN LA ESCUELA PRIMARIA  
\_\_\_\_\_, CLAVE \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR  
\_\_\_\_\_, LOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE, DIRECTOR DE ESCUELA EN NUESTRO  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PRESIDENTE DE LA  
SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA  
SOCIAL, HACEMOS CONSTAR QUE LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA  
ESCUELA PRIMARIA, QUE SON \_\_\_\_\_ RECIBIERON SUS ZAPATOS ESCOLARES DEL  
PROGRAMA APRENDE EN SU COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO", EN LA MODALIDAD  
CAMINANDO JUNTOS PARA CRECER, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2017-2018, NO HABIENDO  
ALGÚN OTRO ASUNTO QUE CERTIFICAR, FIRMAN DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA  
INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A) SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA  
(CONTRALORÍA SOCIAL)

RECIBE

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

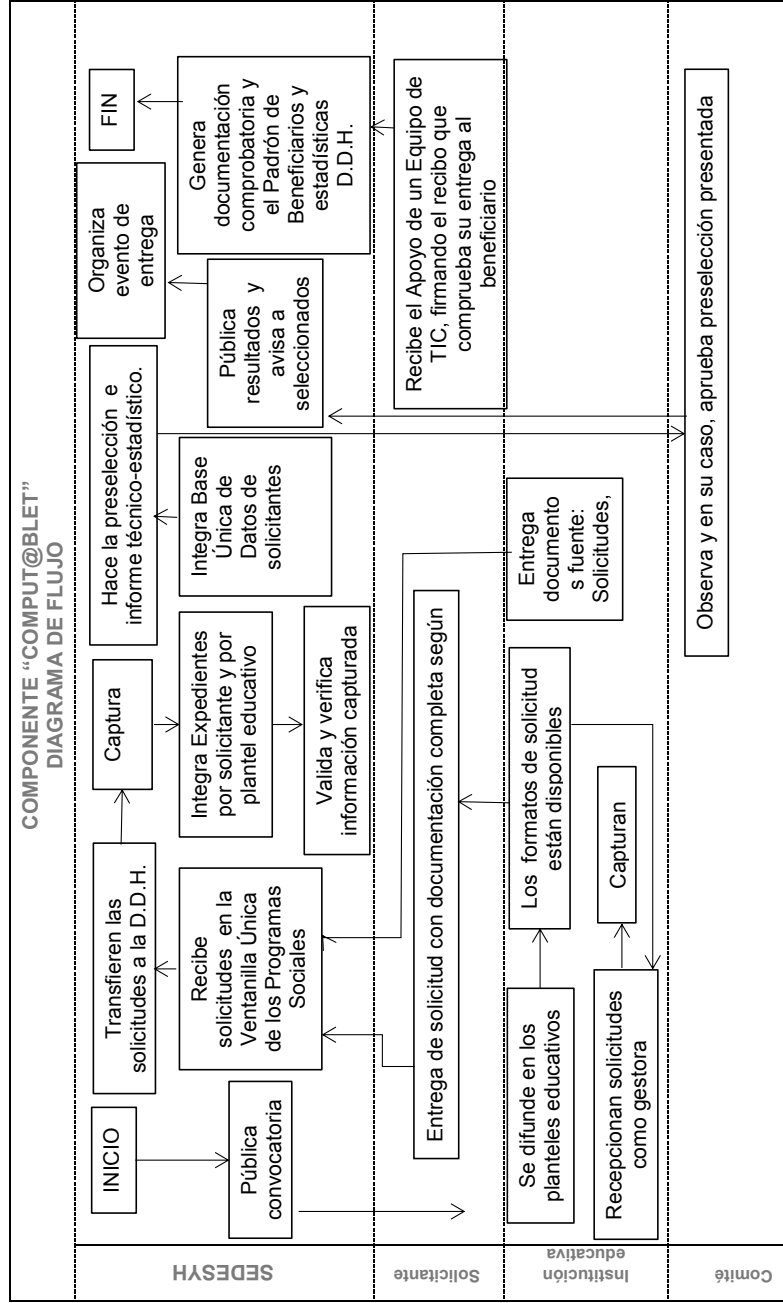
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
ANEXO 15





**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 16  
SOLICITUD COMPONENTE "COMPUT@BLET"**

**SEDESYPH/DDH/CT-01**

Todos los campos de información que se solicitan en el formato de solicitud SEDESYPH/DDH/CT- 01, son obligatorios y deberán ser proporcionados con veracidad, claridad y legibilidad para poder acceder al Programa Aprende del Componente "Comput@blet."

FOTO

**I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

*Nombre (s)		*Apellido Paterno		*Apellido Materno	
Hombre	Mujer				
*Edad	*Sexo	(dd)	(mm)	(aa)	*CURP
¿Pertenece a una comunidad Indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> *¿A cuál? _____		¿Hablas alguna lengua Indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> *¿Cuál? _____			
*¿Cuentas con alguna discapacidad? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		*¿De qué tipo? _____			
*Estado de Nacimiento		*Municipio de Nacimiento		*Localidad de Nacimiento	
				*Estado Civil	
IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Seguro Facultativo	Ninguno	Otros Servicios (Especifique)
¿Qué tipo de servicio de salud tiene?					

**1.- \* Domicilio Actual:**

Calle (Especificar si es andador, privada u otro, si es el caso)*		Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote
Localidad	Municipio	Estado		Código postal	
Teléfono de Casa	Num. Celular (personal)	Num. Celular (persona de tu confianza)			
(*)Correo Electrónico Personal		(*) Correo Electrónico Adicional			



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

(*) ¿Tiempo de residir en tu domicilio actual?	(*) ¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?	(*) Escribe si tu residencia en este Domicilio, ¿Es permanente o sólo durante tú formación educativa?
--	--	---

**II.- \*DATOS ESCOLARES**

Nivel Educativo: Media Superior  Superior:

Escuela (Nombre de la Institución educativa, Completo y sin abreviaturas)

Plantel  
(Especificar el No. Asignado, nombre, facultad, extensión o módulo según sea el caso)

Municipio	Localidad	Semestre que cursa actualmente
Ubicación de la escuela		
Matricula	Especialidad, licenciatura, ingeniería etc. Según sea el caso	Grupo
Turno	Matutino <input type="checkbox"/> vespertino <input type="checkbox"/>	Promedio general acumulado sin redondear

**III. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**

Integración familiar (anote a todos los que habitan en la vivienda, incluyéndote como solicitante).

¿Qué parentesco tiene el solicitante con la persona que sostiene el hogar?	Tutor	Padre	Madre	Otro
Marque con X sobre el recuadro que elija				

Parentesco con el solicitante	Edad (años)	Edo. Civil	Último grado de Estudios cursado o grado que está cursando.	Ocupación	Lugar donde trabaja o estudia	Aportan al Ingreso mensual
Otros Ingresos						\$
Total de Ingresos						\$



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



**"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Componente "Comput@blet" del Programa Aprende de la SEDESYPH, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

SI AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ De 2017.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales *Padrón de beneficiarios del Programa Aprende en su Componente "Comput@blet"*, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Aprende en su Componente "Comput@blet". Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

DESCARGA TUS FORMATOS NECESARIOS A TRAVÉS DE:



[www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



[www.facebook.com/sedeyh](http://www.facebook.com/sedeyh)



@SEDESYPH

O SOLICITARLOS AL CORREO ELECTRÓNICO: [sedesyhdh.ct@campeche.gob.mx](mailto:sedesyhdh.ct@campeche.gob.mx)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 17  
COMPONENTE "COMPUT@BLET"  
RECIBO ENTREGA DE EQUIPO A BENEFICIARIO**

**SEDESYPH/DDH/CT-02**

**ALUMNO:** \_\_\_\_\_  
**INSTITUCIÓN**  
**EDUCATIVA:** \_\_\_\_\_  
**PLANTEL:** \_\_\_\_\_

**No. SERIE DEL EQUIPO:** \_\_\_\_\_ **FOLIO:** \_\_\_\_\_

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PARTE DEL PROGRAMA APRENDE EN SU COMPONENTE "COMPUT@BLET" 2017, UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), (DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO XXX, CON PANTALLA DE XXX CARGADOR Y MANUAL DEL USUARIO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SISTEMA**  
XXXXXX
- MEMORIA RAM**  
XXXX
- MEMORIA INTERNA**  
XXXXXXX
- MEMORIA EXTERNA**  
XXXXXX
- CAMARA**  
XXXXX
- BOCINA**  
XXXXXX
- CONECTIVIDAD**  
XXXXXX
- OTROS ADITAMENTOS**  
XXXXXXX
- PUERTOS Y CONTROLES**  
XXXXXX
- TIPO DE BATERÍA**  
XXXXXXX
- GARANTÍA (MANUAL DEL USUARIO)**  
XXXXXXXXX

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_

**RECIBÍ**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA APRENDE**

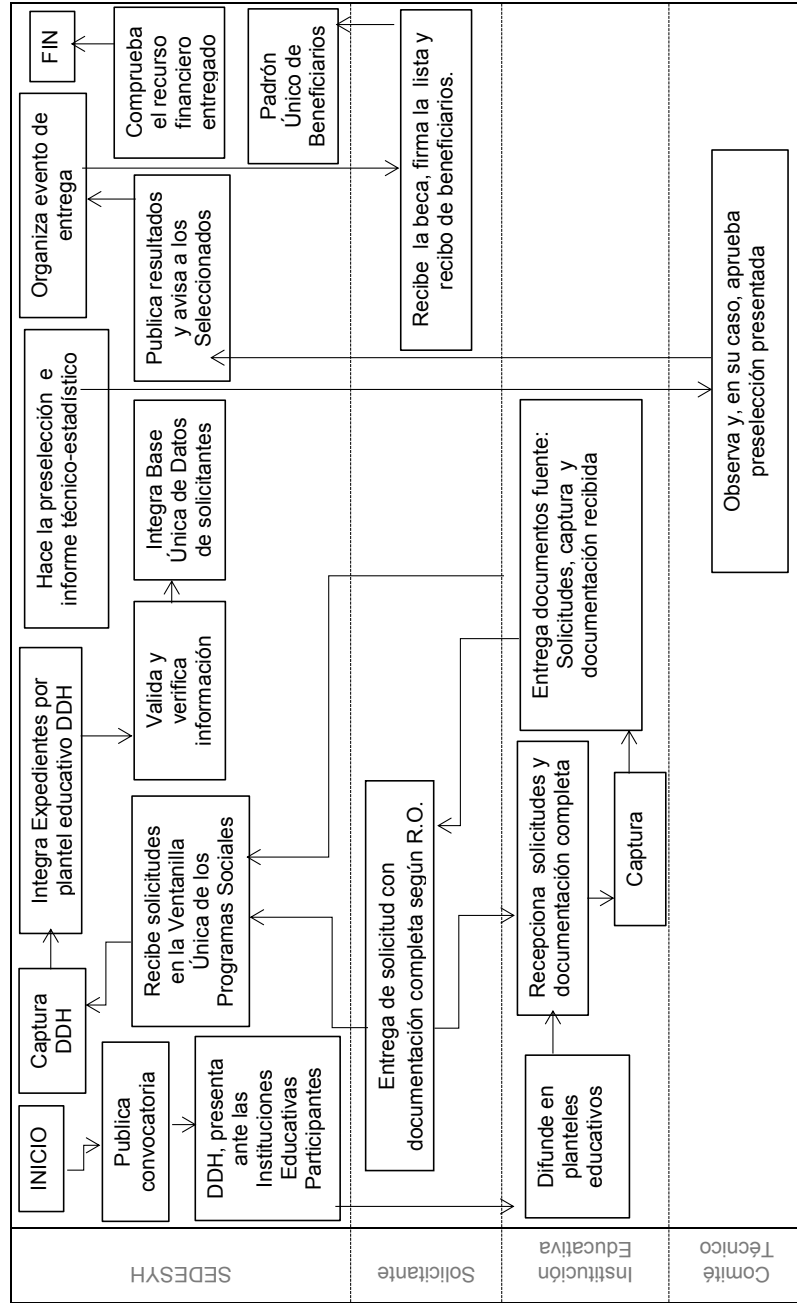


"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO 18

DIAGRAMA DE FLUJO

COMPONENTE "ESCUELA CERCA DE TI"





**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 19  
COMPONENTE "ESCUELA CERCA DE TI"**

SEDESYPH/DDH/ECT-01

**FORMATO DE SOLICITUD COMPONENTE "ESCUELA CERCA DE TI"**

Todos los campos de información que se solicitan en el formato de solicitud SEDESYPH/DDH/ECT- 01, son obligatorios y deberán ser proporcionados con veracidad, claridad y legibilidad para poder acceder al Programa Aprende del Componente "Escuela Cerca de Ti".



**I.DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

*Nombre (s)		*Apellido Paterno		*Apellido Materno	
	Hombre	Mujer			
*Edad	*Sexo		(dd)	(mm)	(aa)
			*Fecha de Nacimiento		*CURP
*¿Pertenece a una comunidad Indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			*¿Hablas alguna lengua Indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		
*¿A cuál? _____			*¿Cuál? _____		
*¿Cuentas con alguna discapacidad? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>			*¿De qué tipo? _____		
*Estado de Nacimiento		*Municipio de Nacimiento		*Localidad de Nacimiento	*Estado Civil
IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Seguro Facultativo	Ninguno	Otros Servicios (Especifique)
¿Qué tipo de servicio de salud tiene?					

**II.-Domicilio actual:**

Calle (Especificar si es andador, privada u otro, si es el caso)*		Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**

**SEDESYPH**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*Localidad, Colonia y/o Barrio (Especificar si es Fraccionamiento, Unidad Habitacional u otro)	*Municipio	Entidad Federativa	Código Postal
*Correo electrónico personal		Correo electrónico adicional	
*Teléfono de domicilio	*Num. Celular 1	*Num. Celular 2	

**III.\*DATOS ESCOLARES**

Nivel Educativo:

Media Superior

Superior:

Nombre de la Institución educativa (Completo y sin abreviaturas)					
Plantel (Especificar el No. Asignado, nombre, facultad, extensión o módulo según sea el caso)					
Municipio		Localidad		Semestre que cursa actualmente	
Ubicación de la escuela				Promedio general acumulado sin redondear	
Matricula		Especialidad, licenciatura, ingeniería etc. Según sea el caso			Grupo
Turno	Matutino		vespertino		

**IV. Datos de Hospedaje (Anota o marca la respuesta que corresponda)**

____ Meses	____ Años	SI	NO	SI	NO	SI	NO
¿Cuánto tiempo tiene de residir en su domicilio actual?*		¿Su escuela se ubica en la localidad en la que vive?		Para asistir a la escuela ¿Cambió su domicilio a otra localidad?		¿Viaja diario desde la localidad donde vive hasta su escuela?	
Casa del estudiante		Casa de un familiar		Renta		\$	
Responda si cambió su domicilio para asistir a la escuela. ¿Qué tipo de hospedaje tienes?				¿Cuánto paga al mes por concepto de hospedaje?			



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**V.-Datos de transporte**

<b>Autobús</b>		<b>Motocicleta</b>		<b>Taxi</b>		<b>Urbano</b>		<b>Bicicletas</b>	
¿En qué te transportas a la escuela? marque con X el cuadro que corresponda.									
1 a 5	6 a 10	11 y más							
Distancia en Km. De tu casa a la Escuela				¿Cuánto gastas en promedio a la semana en transporte, de tu casa a la Institución Educativa. ¿Ida y vuelta?					

**VI.- INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA.**

¿Qué parentesco tiene el solicitante con la persona que sostiene el hogar?	<b>Tutor</b>		<b>Padre</b>		<b>Madre</b>		<b>Otro</b>	
Marque con X sobre el recuadro que elija								

Integración familiar (Anote a todos los que habitan en la vivienda, incluyéndote como solicitante).  
¿Cuál es la situación de la vivienda que habita?

Parentesco con el solicitante	Edad (años)	Edo. Civil	Último grado de estudios cursado o grado que está cursando	Ocupación	Lugar donde trabaja o estudia	Aportan al Ingreso mensual
Otros ingresos						



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Total	\$
-------	----

Marca con una X la situación de su vivienda y especifique si es el caso.

Propia  Rentada  Prestada

En Proceso de Pago			
CODESVI	INFONAVIT	FOVISSSTE	FONHAPO

Otros: \_\_\_\_\_  
(Especifique)

¿Cómo te gustaría que se te realizara el pago de la beca?

Tarjeta Bancaria  Cheque

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Componente "Escuela Cerca de Ti" del Programa Aprende de la SEDESYPH, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

SI AUTORIZO  NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa Aprende en su Componente "Escuela Cerca de Ti", con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y podrán ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Aprende en su Componente "Escuela Cerca de Ti". Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

DESCARGA TUS FORMATOS NECESARIOS A TRAVÉS DE:



[www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



[www.facebook.com/sedesyh](http://www.facebook.com/sedesyh)



SEDESYPH

O SOLICITARLOS AL CORREO ELECTRÓNICO: [sedesyhdh.ect@campeche.gob.mx](mailto:sedesyhdh.ect@campeche.gob.mx)

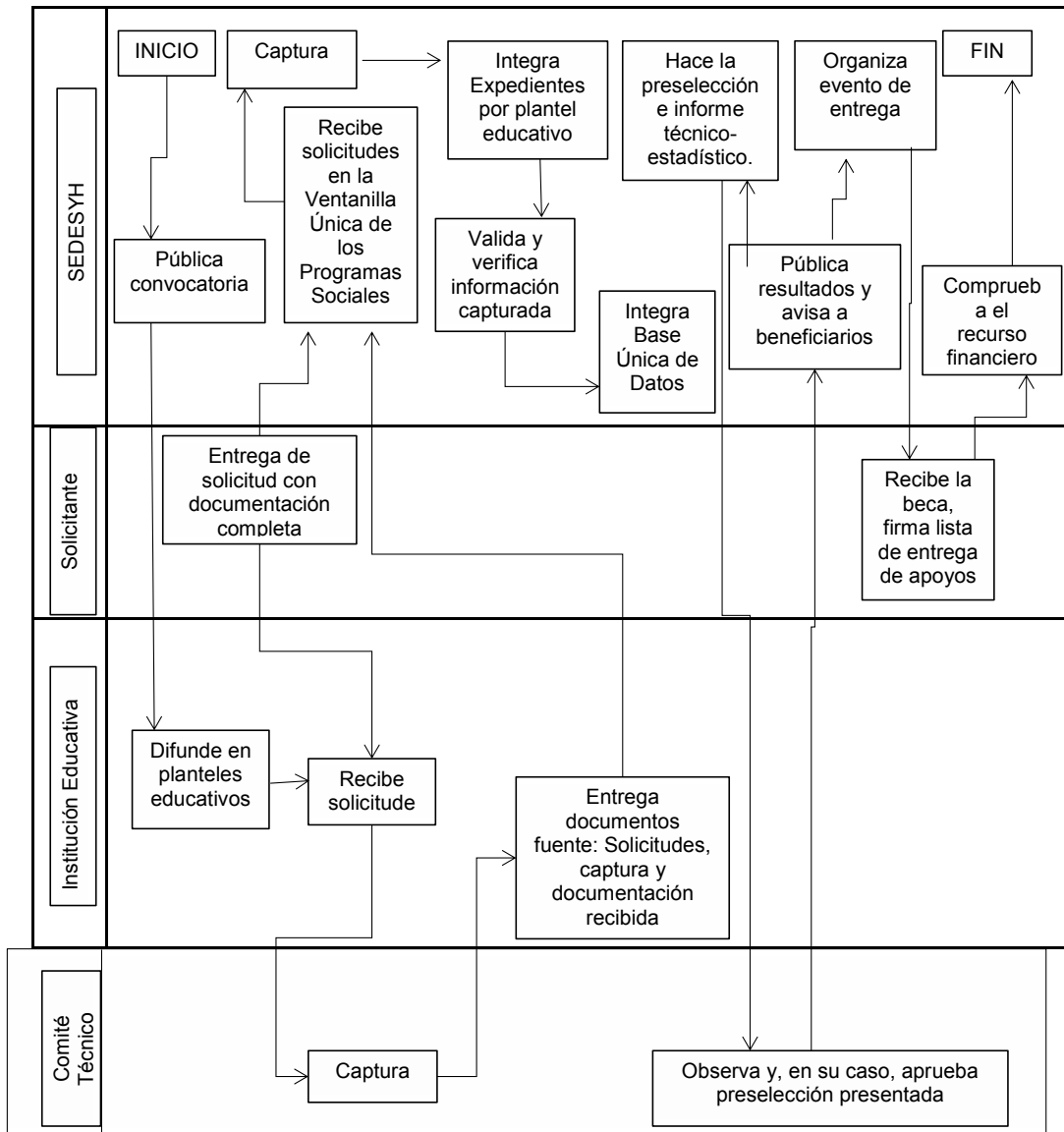


**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ANEXO 20**  
**COMPONENTE "SERVICIO SOCIAL PARA CRECER"**  
**DIAGRAMA DE FLUJO**







**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA APRENDE**

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Domicilio Actual (IGUAL AL COMPROBANTE DE DOMICILIO)					Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote
Colonia							Código Postal	
Entidad Federativa			Municipio		Localidad			
IMSS	ISSSTE	SEGURO POPULAR	NINGUNO	Otros Servicios				
*Afiliado a servicios de salud (marque con X sobre el recuadro que elija, si marca ninguno especifique)								
Teléfono de Casa		Cel. 1		Cel. 2				
Teléfonos (Si tienes nextel anote el número y el ID de Radio)								
Correo Electrónico ( Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúscula)								
Facebook								
Twitter		@						

**B. Datos Escolares.**

**Nivel Educativo:** Media Superior  Superior:

Escuela (Nombre de la Institución educativa, Completo y sin abreviaturas)		
Plantel (Especificar el No. Asignado, nombre, facultad, extensión o módulo según sea el caso)		
Municipio	Localidad	Semestre que cursa actualmente
Ubicación de la escuela		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Matricula		Especialidad, licenciatura, ingeniería etc. Según sea el caso		Grupo
Turno	Matutino	vespertino	Promedio general acumulado sin redondear	

**C. Actividad por la que Solicita el A poyo.**

<input type="checkbox"/>	Servicio Social	<input type="checkbox"/>	Prácticas Profesionales	<input type="checkbox"/>	Residencia Profesional
--------------------------	-----------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------------

Anote Fecha de Inicio de acuerdo a la carta de aceptación y fecha próxima de término de la actividad.

DÍA	MES	AÑO
*Fecha de Inicio		

DÍA	MES	AÑO
Fecha de Término (Aprox.)		

**D. Datos de la Dependencia Receptora**

*Nombre Completo de la Dependencia, Institución u Organismo
*Nombre del titular de la Dependencia, Institución u Organismo
*Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad
*Nombre de responsable directo de sus actividades

\*¿En qué sector se ubica la dependencia u organismo en la que se encuentra?

Federal	
Estatad	
Municipal	
Soc. Civil	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Privada	
---------	--

\*¿Actualmente recibe alguna beca o apoyo económico? Especifica de ser **SI**.

SI	NO	¿Cuál?

Motivo por el que solicita el apoyo \_\_\_\_\_

**E. Datos Socio Económicos.**

Ingreso Familiar Mensual.

(Es la suma de ingreso de todos quienes aportan para la manutención de la familia)

\$	M.N
----	-----

*¿Usted, apoya al ingreso familiar?	SI		NO		¿Cuanto? \$ _____	
*¿Género de las personas que aportan al ingreso familiar?	No. Mujeres				No. Hombres	
*No. de personas que aportan al ingreso familiar						
*El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es:	Asalariado		Eventual			
*No. de integrantes de la familia						
*Parentesco con el jefe de familia						
hijo		nieto		sobrino	Otros (Especifique) _____	
*La casa donde vive es:						
Propia		Rentada		Hipotecada	Prestada	
*¿Qué tipo de transporte utilizas para cumplir tu Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional? (Marque con una X).						
Autobús		Bicicleta		Motocicleta	Taxi	Automóvil
*¿Cuánto gasta al mes, en cada uno de los siguientes rubros, para realizar su Servicio Social, Practicas o Residencia Profesional?						



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA APRENDE**

SEDESYPH  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Transporte	\$ _____ M.N	Alimentación	\$ _____ M.N	TOTAL	\$ _____ M.N.
------------	--------------	--------------	--------------	-------	---------------

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Componente "Servicio Social para Crecer" del Programa Aprende de la SEDESYPH, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

SI AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ De 2017.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales *Padrón de beneficiarios del Programa Aprende en su Componente "Servicio Social para Crecer"*, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y **podrán** ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Aprende en su Componente "Servicio Social para Crecer".

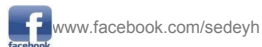
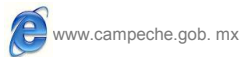
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx)."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

DESCARGA TUS FORMATOS NECESARIOS A TRAVÉS DE:



O SOLICITARLOS AL CORREO ELECTRÓNICO: [sedesydh.ssc@campeche.gob](mailto:sedesydh.ssc@campeche.gob).





**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Domicilio Actual (IGUAL AL COMPROBANTE DE DOMICILIO)		Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote
Entidad Federativa	Municipio	Localidad		Código postal	
Teléfono de Casa	Cel. 1	Cel. 2			
Teléfonos (Si tienes nextel anote el número y el ID de Radio)					
Correo Electrónico ( Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúscula)					
Facebook					
Twitter	@				

**B.- Datos Escolares.**

Nombre <b>Completo</b> de la institución Educativa (no usar abreviaturas)			
Carrera o Especialidad (como aparece en la credencial de la escuela no usar abreviaturas)	Último semestre Cursado	Promedio (el que corresponde a la boleta de calificación)	Matrícula Escolar

Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad	
Nombre del responsable directo de sus actividades	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2017, Año del Centenario la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Componente "Servicio Social para Crecer" del Programa Aprende de la SEDESYPH, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

SI AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ De 2017.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales *Padrón de beneficiarios del Programa Aprende en su Componente "Servicio Social para Crecer"*, con fundamento en los artículos 11 fracciones II, VI, X, XVIII, XX y XXI, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracción I, III, IV y X, 57 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 7 Fracción III y VI, 8 Fracción III, 63 y 102 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 1, 4, 5, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y Vigésimo Segundo, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, cuya finalidad es integrar información de las solicitudes que requieran obtener los beneficios del Programa, y **podrán** ser transmitidos a la Institución Bancaria con la finalidad de ser utilizadas para el trámite de pago y datos estadísticos respectivamente, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder o completar el trámite para participar como solicitantes del Programa Aprende en su Componente "*Servicio Social para Crecer*".

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Campeche (SEDESYPH), y la Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento a través de la Unidad de Transparencia de la SEDESYPH, ubicado en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios, al teléfono: (01) (981) 12.717.80 y (01) (981) 81.179.53 o [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

DESCARGA TUS FORMATOS NECESARIOS A TRAVÉS DE:



[www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



[www.facebook.com/sedeyh](http://www.facebook.com/sedeyh)



@SEDESYPH

O SOLICITARLOS AL CORREO ELECTRÓNICO: [sedesyhdh.ssc@campeche.gob.mx](mailto:sedesyhdh.ssc@campeche.gob.mx)